

ARTICULO / DISPOSICIÓN	APARTADO DEL ARTÍCULO	TITULAR DE LA PROPUESTA	ARGUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	VALORACION TECNICA APORTACIONES	MOTIVACION
Artículo 2. Ámbito de aplicación		INCLUIR PLAN DIRECTOR RED NATURA 2000	Se propone incluir las afecciones que puedan suponer para ciertos municipios el Plan Director de la Red Natura 2000 de Aragón	No se acepta	No procede su inclusion en dicho articulo. Por otra parte, la Exposicion de motivos ya refleja los documentos y normas que inspiran la regulacion, sin que se preciso mayor minuciosidad
Artículo 3. Fines	c) El fomento y promoción de la cultura emprendedora, el empleo y la actividad empresarial en el medio rural.	AÑADIR SUBAPARTADO CREACIÓN H)	Se propone incluir un subapartado incluyedo la "creación de infraestructuras que aún no existen" y se contemplan en el artículo.	No se acepta	No procede su inclusion dada falta de concrecion de la propuesta
Artículo 3. Fines	d) Atraer y retener población al medio rural, mediante su promoción, la mejora de las infraestructuras y garantía de acceso a los servicios a disposición de sus habitantes.	REFOZAR PROGRAMAS EN FUNCIONAMIENTO	Se propone reforzar los programas existentes ya que se está hablando de unos programas /fines que ya existen (AEDL y técnicos de grupo local). Quizás no sería necesario crear algo nuevo sino aprovechar y/o reforzar lo que ya existe.	Se acepta parcialmente	En el articulo 4 c) se añade la expresion reforzar
Artículo 3. Fines	d) Atraer y retener población al medio rural, mediante su promoción, la mejora de las infraestructuras y garantía de acceso a los servicios a disposición de sus habitantes.	AMPLIAR TEXTO	Se propone añadir al artículo 3. d): Atraer... fomentando el retorno del talento a su lugar de origen (al medio rural)	No se acepta	No procede su inclusion especifica dado que el articulo ya lo contempla
Artículo 3. Fines	f) Fomentar la redistribución justa, inclusiva y equitativa de los recursos entre el medio rural y urbano	CORREGIR DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES	Se propone corregir los desequilibrios territoriales de población de manera que permita una redistribución justa/equitativa de población en los territorios. Quizá este punto merecería un apartado nuevo.	Se acepta parcialmente	En atención a la propuesta se modifica la letra f) del precepto

Artículo 4. Objetivos		AÑADIR SUBPARTDO	Se propone añadir un nuevo punto que trate la vivienda de manera que se fomente el alquiler como solución al posible derrumbe y se fomente que personas emigradas alquilen las viviendas no habitadas. Fiscalidad entorno la vivienda; incentivos y castigos fiscales entorno los propietarios de segundas viviendas para promocionar el alquiler.	No se acepta	No se procede su inclusion dado que la regulacion en materia de viviendas posee un artículo específico. Por otra parte, el artículo 4 establece los objetivos.
Artículo 4. Objetivos		DEFINIR MEDIDAS CONCRETAS	Se propone definir actuaciones/medidas y no únicamente objetivos.	No se acepta	No procede su inclusion dado que el artículo 4 señala objetivos. Las medidas concretas se definen los artículos correspondientes.
Artículo 4. Objetivos		AÑADIR PUNTO	Se propone añadir un punto nuevo que trate la creación de un banco de vivienda.	No se acepta	No procede su inclusion dado que la regulacion en materia de viviendas posee un artículo específico. Por otra parte, el artículo 4 establece los objetivos
Artículo 4. Objetivos		MEDIDAS CONCRETAS	Se propone definir actuaciones/medidas y no únicamente objetivos.	No se acepta	No procede su inclusion dado que el artículo 4 señala objetivos. Las medidas concretas se definen los artículos correspondientes.
Artículo 4. Objetivos	a) Propiciar un nivel de vida digno a la población rural en términos de renta, calidad, y bienestar, mediante el desarrollo de políticas de discriminación positiva hacia aquellos habitantes y familias del medio rural teniendo en cuenta la estructura aragonesa de asentamientos y los instrumentos de Ordenación del Territorio.	CAMBIO DEL CONCEPTO DE NIVEL DE VIDA DIGNO	Se propone modificar término nivel de vida "digno" por otro más adecuado. Equiparable, igualitario, óptimo, acorde, igualdad, equidad, justicia...	Si se acepta	Se incorpora la expresion "nivel de calidad de vida" en sustitucion al término "digno"
Artículo 4. Objetivos	c) impulsar programas de Orientación, Inserción, Formación y Promoción del empleo, emprendimiento económico y social, difusión de la cultura y de I+D+i adecuados a la realidad rural, y a las oportunidades y valores ligados a un medio rural vivo y de futuro.	MODIFICAR REDACCIÓN	Se propone modificar redacción: En lugar de únicamente impulsar, añadir también reforzar y mantener ya que dichos programas ya existen y tienen continuidad en la actualidad.	Se acepta parcialmente	Se incluye la expresion "reforzar"

Artículo 4. Objetivos	c) impulsar programas de Orientación, Inserción, Formación y Promoción del empleo, emprendimiento económico y social, difusión de la cultura y de I+D+i adecuados a la realidad rural, y a las oportunidades y valores ligados a un medio rural vivo y de futuro.	REFORZAR PROGRAMAS EXISTENTES	Se propone reforzar programas existentes ya que se está hablando de unos programas /finés que ya existen (AEDL y técnicos de grupo local). Quizás no sería necesario crear algo nuevo sino aprovechar y/o reforzar lo que ya existe	Se acepta parcialmente	Se incluye la expresion "reforzar"
Artículo 4. Objetivos	g) Promover la realización de proyectos de inclusión social en el medio rural para atender las necesidades específicas de las personas o colectivos con dificultades de integración social y facilitar de manera coordinada con las entidades locales la atención social, la educación, el acceso a la vivienda y la información y orientación para el empleo.	INCLUIR LA sensibilización y promoción de vivienda pública	Se propone tener en cuenta la sensibilización y promoción de vivienda pública. Tipo de promoción en la que se haga vivienda pública a precio económico asequible por los ayuntamientos a particulares.	No se acepta	No se procede su inclusion dado que la regulacion en materia de viviendas posee un articulo especifico. Por otra parte, el artículo 4 establece los objetivos
Artículo 4. Objetivos	g) Promover la realización de proyectos de inclusión social en el medio rural para atender las necesidades específicas de las personas o colectivos con dificultades de integración social y facilitar de manera coordinada con las entidades locales la atención social, la educación, el acceso a la vivienda y la información y orientación para el empleo.	CONTEMPLAR SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN	Se propone contemplar la sensibilización, información como objetivo y como actuación. Sensibilización e información a los propietarios de viviendas acerca de facilitar el acceso a la vivienda mediante un alquiler o una venta no desorbitados (proporcionales y contextuales con el entorno)	No se acepta	No procede su inclusion ya que supone una especificacion innecesaria ya que lo que se pretende esta ya recogido en el precepto y demas articulos

Artículo 4. Objetivos	g) Promover la realización de proyectos de inclusión social en el medio rural para atender las necesidades específicas de las personas o colectivos con dificultades de integración social y facilitar de manera coordinada con las entidades locales la atención social, la educación, el acceso a la vivienda y la información y orientación para el empleo.	AÑADIR NUEVAS FÓRMULAS DE HABITACION	Se propone añadir las nuevas fórmulas de co-habitación. (cooperativas de cesión en uso, coliving, cohousing...)	Se acepta parcialmente	Se incluye la propuesta en el artículo 51 haciendo referencia a las nuevas formulas habitacionales
-----------------------	--	--------------------------------------	---	------------------------	--

Artículo 4. Objetivos	h) Impulsar medidas específicas e incentivos para fomentar el relevo generacional en el medio rural de los agricultores y ganaderos, empresarios y autónomos para garantizar la continuidad de las explotaciones y de las actividades económicas sostenibles que potencialmente pudieran finalizar por jubilación en favor de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, mayores de cuarenta y cinco años, migrantes, desempleados de larga duración o personas en situación o riesgo de exclusión social.	FOMENTAR BANCOS DE TIERRAS	Se propone fomentar los bancos de tierras, custodia del territorio. Este punto no está vinculado a la realidad. Se debería hacer referencia a los artículos 75 y 44.	No se acepta	No es preciso incluir lo propuesto dado que se trata de un artículo en el que se contemplan los objetivos. Por otra parte, por técnica normativa no es adecuada efectuar la remisión que señalan
Artículo 4. Objetivos	h) Impulsar medidas específicas e incentivos para fomentar el relevo generacional en el medio rural de los agricultores y ganaderos, empresarios y autónomos para garantizar la continuidad de las explotaciones y de las actividades económicas sostenibles que potencialmente pudieran finalizar por jubilación en favor de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, mayores de cuarenta y cinco años, migrantes, desempleados de larga duración o personas en situación o riesgo de exclusión social.	PRIMAR RELEVO GENERACIONAL	Se propone primar el relevo sea cual sea la edad, para poder llegar a las personas de +30 -45 que ya no se consideran jóvenes, que con las medidas actuales se quedan "en tierra de nadie"	Si se acepta	Se acepta y se elimina la referencia a la edad
Artículo 4. Objetivos	i) Impulsar políticas de envejecimiento activo y saludable en el medio rural que prevengan la dependencia y promuevan la autonomía personal para que las personas mayores y las comunidades puedan disponer de calidad de vida y significación a lo largo de todo su ciclo vital, mediante la oferta de servicios y programas específicos a través de la red propia de centros para personas mayores.	BUSCAR POLÍTICAS DE ASISTENCIA	Se propone la búsqueda de políticas de asistencia. Dotar de mayor importancia a este concepto.	Si se acepta	Se añade la expresión "de asistencia"

Artículo 4. Objetivos	j) Fomentar, planificar y desarrollar medidas que faciliten la permanencia y el asentamiento de las personas jóvenes en los núcleos rurales, y favorecer la transición hacia la vida adulta a través del acceso a los recursos sociales, económicos, culturales y formativos en condiciones de igualdad con respecto a la población juvenil urbana y garantizando la protección del derecho a vivir en el medio rural, en igualdad y no discriminación, a las personas con diversidad afectivo sexual y de género.	DIVIDIR PUNTO	Se propone dividir este punto, ya que resulta muy denso y extenso, para que resulte más claro y se realicen medidas adecuadas para cada punto concreto: -Fomentar, planificar y desarrollar medidas que faciliten la permanencia y el asentamiento de las personas jóvenes en los núcleos rurales -Favorecer la transición hacia la vida adulta a través del acceso a los recursos sociales, económicos, culturales y formativos en condiciones desigualdad con respecto a la población juvenil urbana Estos dos puntos primeros podrían unirse en uno también. -Garantizar la protección del derecho a vivir en el medio rural, en igualdad y no discriminación, a las personas con diversidad afectivo-sexual y de género.	No se acepta	No procede la division. Se considera correcta su extensión.
Artículo 5. Mecanismo rural de garantía		CONTEMPLAR A LOS AEDL	Se propone contemplar a los AEDL y al resto de los agentes (GAL, Asociaciones de desarrollo, Organismos...)	Se acepta parcialmente	No procede su inclusion en este articulo. No obstante en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91
Artículo 5. Mecanismo rural de garantía		CAMBIAR REDACCION	Se propone el siguiente cambio de redacción: desarrollo y lucha contra la despoblación en las zonas rurales siempre que las medidas resulten compatibles con el objeto y finalidad de las ayudas.	Si se acepta	Se incluye la expresión "dinamizacion, desarrollo y lucha contra la despoblacion"

Artículo 6. Sensibilización y atracción del medio rural	4. Mediante la colaboración de la Universidad de Zaragoza, escuelas de negocios y el profesorado del medio rural se promoverá la información y la formación de periodistas y profesionales, a través de jornadas, foros y programas de especialización formativa en el lenguaje, contenidos, tratamientos e imágenes adecuados para favorecer la dinamización del medio rural.	TENER EN CUENTA A LOS PROFESIONALES	Se propone tener en cuenta que ya hay profesionales trabajando en este punto.	Se acepta parcialmente	No procede llevar a cabo la especificacion propuesta
Artículo 6. Sensibilización y atracción del medio rural		ESTABLECER MAYOR CONEXIÓN ENTRE NUEVO Y EXISTENTE	Se propone que se tenga en cuenta lo ya existente, una mayor conexión entre nuevo y en funcionamiento.	Se acepta parcialmente	No procede su inclusion en este articulo. No obstante en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91
Artículo 6. Sensibilización y atracción del medio rural		AÑADIR nuevo SUBAPARTDO	Se propone añadir un nuevo subapartado/ sería el 5 que incluya la promoción de políticas de difusión de los recursos existentes (oferta de suelos para ubicar empresas, oferta de licitaciones en curso para emprender en el medio rural, etc)	SI se acepta	La propuesta esta relacionada con el contenido del articulo 51.6 y se añade en dicho articulo

Artículo 7. Valor ambiental del medio rural		ESTABLECER UNA ESTRATEGIA SOSTENIBLE	Se propone crear una estrategia adecuada que resulte sostenible para poder cumplir este artículo. Existe una contradicción entre departamentos de DGA ya que se continua fomentando instalaciones agrícolas y sobre todo ganaderas intensivas.	No se acepta	No procede su inclusion en el articulo dado que este ya establece una regulacion concreta en relacion con el valor ambiental del medio rural
Artículo 7. Valor ambiental del medio rural		POTENCIAR LA BUSQUEDA DE RECURSOS NATURALES COMO RECURSO ECONOMICO	Se propone la búsqueda de recursos naturales que puedan convertirse en económicos de forma sostenible. Conexión sostenible entre productos que se crean en la zona y producción que cree trabajo en la zona y todo lo que ello conlleva.	NO se acepta	No procede su inclusion en el articulo dado que este ya establece una regulacion concreta en relacion con el valor ambiental del medio rural. Por otra parte, el articulo establece los principios sin que sea preciso incluir mayor regulacion
Artículo 7. Valor ambiental del medio rural		INCLUIR AL SECTOR PRIMARIO	Se propone tener en cuenta la opinión del sector primario en este apartado.	No se acepta	No procede su inclusion en el articulo dado que este ya establece una regulacion concreta en relacion con el valor ambiental del medio rural. Por otra parte, el articulo establece los principios sin que sea preciso incluir mayor regulacion
Artículo 8. Mujeres rurales		CLARIFICAR METODOLOGÍA	Se propone clarificar la metodología para llevar a cabo este artículo.	No se acepta	No procede dado que el articulo se refiere a un principio y el detalle de la regulacion figura en los preceptos correspondientes

Artículo 8. Mujeres rurales		MODIFICAR TITULO	Se propone modificar el título del artículo y poner: Mujeres en el mundo rural.	No se acepta	No procede dado que la expresion mujer rural es aceptada contando incluso con un día específico de reconocimiento por la Union Europea. Es un termino aceptado y apropiado. En otros preceptos se hace referencia a las mujeres en el mundo rural
Artículo 8. Mujeres rurales		AÑADIR MEDIDAS CONCRETAS	Se propone añadir medidas concretas en cada territorio específico. Pequeños proyectos/estrategias para cada municipio, pensadas por los propios habitantes de los territorios que necesitan el servicio concreto.	No se acepta	No procede dado que este articulo contempla el principio general. Las medidas concretas se regulan en los preceptos correspondientes
Artículo 9. Inmigración		ESTABLECER MEDIDAS CONCRETAS	Se propone establecer medidas concretas y reales para llevar a cabo los objetivos.	No se acepta	No procede dado que este articulo contempla el principio general. Las medidas concretas se regulan en los preceptos correspondientes
Artículo 9. Inmigración		ESPECIFICAR NECEDIDADES	Se propone especificar las necesidades concretas de las personas inmigrantes. Utilizar otra redacción para definir qué es digno: Vidas más justas, igualitarias...	Se acepta parcialmente	Se incluye la espresion "condiciones de vida optimas"
Artículo 11. Colaboración público-privada		AÑADIR SUBAPARTADO 3	Se propone añadir un punto nuevo que incluya la ejecución de la colaboración, ir más allá de la planificación. Promover la colaboración para generar actuaciones que den respuesta a las necesidades del territorio, del medio rural. La ejecución de proyectos de innovación social, mediante la colaboración público privada, que den respuestas las necesidades del territorio.	No se acepta	La propuesta formulada ya esta incluida en el precepto por lo que no procede incluir mas especificacion

Artículo 13. Seguridad ciudadana		MODIFICAR TEXTO Y CREAR UNA LÍNEA ESPECÍFICA PARA VIOLENCIA DE GÉNERO	Se propone eliminar en la redacción del artículo el término de violencia de género ya que tiene unas características específicas y forman parte de las vivencias de las mujeres tiene que tener su propia especificidad. Incluirlo en el artículo 8 y no en el 13 .Ya que la violencia de género no es seguridad ciudadana en general y que se debería crear una línea específica. Proyecto VIOGEN, Concilia (incluir a todo el territorio aragonés)	No se acepta	No procede modificar el precepto y se considera necesario mantener la regulacion del articulo. La violencia de genero se contempla en este articulo y también en el articulo 77
Artículo 16. Acceso a equipamientos y servicios básicos en el medio rural		AÑADIR EDUCACION EN LA REDACCIÓN	Se propone añadir educación ya que no se ha tenido en cuenta en este artículo. También podría añadirse en el artículo 19. Educación en el medio rural, accesible y con amplia oferta, sino es posible presencial, online, evitando que la elección de una determinada rama educativa derive en un cambio de residencia del medio rural al urbano)	No se acepta	No procede incluir ya que se trata de uno de los servicios basicos por lo que ya esta incluido.
TRANSVERSAL		FLEXIBILIZAR PUNTUACIÓN ISDT	Se propone flexibilizar al puntuar el ISDT, para así incluir a los municipios que se contemplan dentro de asentamientos mayores. Tener en cuenta esos municipios que por una suma mínima de habitantes cambia mucho el acceso a ayudas. Incluir otras variables en la puntuación (ubicación, número de empresas en la localidad, tasa de desempleo, tipo de sector de actividad predominante)	NO se acepta	No procede la inclusion de dicho criterio flexibilizador, tal y como se propone

Artículo 29. Instrumentos marco de referencia		CAMBIAR LA REDACCIÓN	Se propone cambiar la redacción incluyendo "Son instrumentos.....y planificación de las políticas de dinamización y desarrollo en el medio rural"	Si se acepta	Se incluye la expresion desarrollo junto a dinamización, conforme a la propuesta
Artículo 29. Instrumentos marco de referencia		CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ORGANO DE COORDINACIÓN	Se propone tener en cuenta es Consejo de Ordenación del territorio. Es el organo que tiene que coordinar la estrategia del Gobierno de Aragón que se implante en el medio rural y tendrá que coordinar para que sean coherentes e implanten el objetivo	No se acepta	No procede su inclusion dado que el Consejo de Ordenacion del Territorio se menciona expresamente en el articulo 30
Artículo 31. Disposiciones normativas y planificación sectorial de la Comunidad Autónoma con incidencia en el medio rural	2. La planificación y programación sectorial promovida por los diversos departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá contener, además del informe sobre coherencia territorial conforme a la ley de Ordenación del Territorio de Aragón, un análisis realizado por el departamento promotor, en su caso, sobre el impacto y valoración de los diferentes efectos y resultados de la iniciativa en las zonas rurales delimitadas en esta ley	INCLUIR EN LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO	Se propone incluir: la incidencia del acceso a los servicios públicos en los diferentes territorios	Si se acepta	Se incluye en el precepto
Artículo 34. Elaboración y contenido		MODIFICAR CONCEPTO O TÉRMINO	Se propone modificar el concepto o término, porque solo se habla de operadores territoriales y no se incluye en la redacción a los ADEL y a los equipos técnicos de los grupos de desarrollo GAL o GDR	Se acepta parcialmente	Se modifica la terminologia utilizada. Por otra parte, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.

Artículo 35. Objetivos en relación al fomento y promoción de la cultura emprendedora		AÑADIR A TRAVÉS DE LOS AGENTES COMUNITARIOS DE DESARROLLO	Contemplar en el artículo los agentes comunitarios de desarrollo, añadiendo en la redacción "a través de los agentes comunitarios de desarrollo"	Se acepta parcialmente	No es preciso incluir regulacion especifica en este articulo en el sentido propuesto. No obstante, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.
Artículo 35. Objetivos en relación al fomento y promoción de la cultura emprendedora		INCLUIR EN LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO	Favorecer el acceso de conexiones de transporte y nuevos sistemas y recursos para la formación	No se acepta	No procede su inclusión específica dado que la propuesta figura ya recogida en el precepto
Artículo 36. Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora	c) la promoción a través del Instituto Aragonés de Empleo de programas de formación para el empleo, como las escuelas taller y los talleres de empleo, enfocados hacia una economía multifuncional y circular, para atender a los nichos de empleo del medio rural. Se dirigirán a jóvenes, mujeres y desempleados del medio rural, con la finalidad de favorecer su capacitación, asentamiento y permanencia en el territorio.	INCLUIR EN EL TEXTO DEL APARTDO C)	Propongo añadir en el apartado C "de programas de formación para el empleo, programas de subvenciones..... gestionadas a través de la figura de los agentes de desarrollo local quienes conoces y gestionan los talleres"	Se acepta parcialmente	No es preciso incluir regulacion especifica en este artículo en el sentido propuesto. No obstante, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.
Artículo 36. Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora		IMPLICACIÓN Y COOPERACIÓN DEL INAEM	Se solicita implicación del INAEM para poder desarrollar el punto C del art. 36 (y art. 36 en general) Talleres de empleo y escuelas taller. Cada vez que se intenta cambiar de temática el INAEM se cierra en banda, se debería poder hacer otro tipo de talleres más innovadores y vinculados a las necesidades reales del territorio.	No se acepta	No procede incluir regulacion en este sentido.

Artículo 36. Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora		REDIMENSION DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN	Se propone fomentar y facilitar la instalación de lo pequeño. Se pide redimensionar el ámbito de aplicación de la ley, en cuanto a las pequeñas explotaciones y transformaciones agroalimentarias sobre todo en cuanto a las ayudas. Actualmente solo se contemplan para grandes explotaciones.	NO se acepta	No procede incluir la especificacion porque se considera que la propuesta figura recogida ya en el articulo
Artículo 36. Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora		AMPLIAR Y VISIBILIZAR A LA GENTE QUE YA ESTÁ TRABAJADNO EN EL TERRITORIO	Se pide ampliar y visibilizar a toda la gente que ya está trabajando en el territorio (ADEL, AD, etc.), tener en cuenta a todos los agentes locales públicos y privados. En el artículo se citan programas que se están llevando a cabo y se van a llevar pero se ven omitidas o invisibilizadas las personas (agentes) que ya están trabajando en el territorio.	Se acepta parcialmente	No es preciso incluir regulacion especifica en este artículo en el sentido propuesto. No obstante, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.
Artículo 36. Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora		ELIMININAR CONCEPTO FAVORECER	Se propone sustituir el concepto favorecer y sustituir por apoyar y dotar de medios. En el cambio de vocabulario se tiene en cuenta y hay un apoyo real a la artesanía que ahora no se ve reflejada en el articulado.	NO se acepta	No procede dado que en la expresion "favorecer" esta incluido lo que pretendido con la propuesta.
Artículo 36. Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora		VISIBILIZAR ACTORES QUE YA ESTAN EN EL TERRITORIO	Se propone visibilizar en este subapartado que se tengan en cuenta los actores que ya están en el territorio	Se acepta parcialmente	No procede, la mencion especifica en el precepto. No obstante en atencion a diversas alegaciones se ha modificado el articulo 91

Artículo 38. Responsabilidad social rural		CAMBIO EN LA REDACCIÓN	Se propone revisar este concepto de responsabilidad social rural. Se debería hablar también la responsabilidad social desde los entes locales, se tiene que convivir con la red natura.	NO se acepta	No procede dado que la responsabilidad social se predica del sector privado
Artículo 38. Responsabilidad social rural		AMPLIAR EL ÁMBITO DE APLICACIÓN	Se propone ampliar el ámbito de aplicación más allá de las administraciones públicas. Se pone el peso solo en las administraciones públicas, en el medio rural también hay otras entidades que fomentan la responsabilidad social como los grupos de acción local las administraciones públicas de Aragón y otras entidades fomentaran la acción, se propone tenerlas en cuenta.	Se acepta	Se incluye la menciona las entidades de desarrollo rural que operan en el territorio.Ademas, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.
Artículo 38. Responsabilidad social rural		CAMBIAR LA REDACCIÓN	Se propone incluir Responsabilidad Social en el medio rural. "Las Administraciones Públicas de Aragón y las entidades de desarrollo rural que operan en el territorio fomentarán la implicación de toda la sociedad [...]"	SI se acepta	Se incluye la menciona las entidades de desarrollo rural que operan en el territorio.Ademas, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.
Artículo 39. Objetivos en relación al fomento de la actividad económica y el empleo en el medio rural	2. Se promoverá e incentivará la diversificación económica en el medio rural, con medidas transversales que tengan por objeto:	CONTEMPLAR ACTUACIONES EXISTENTES	Se propone en el apartado 2) incluir la implementación de las actuaciones concretas en lo que respecta los colectivos más representativos del territorio con un enfoque territorial y mecanismos participativos.	Se acepta parcialmente	No es preciso incluir regulacion especifica en este artiuclco en el sentido propuesto. No obstante, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.

Artículo 39. Objetivos en relación al fomento de la actividad económica y el empleo en el medio rural		VISIBILIZAR LA INCOMPATIBILIDAD DE ACTUACIONES DEL G.A CON LA SOSTENIBILIDAD	Se señala que hay una contradicción entre lo que plantea la ley y como viene siendo la política de actuación actual del Gobierno de Aragón, no es compatible la sostenibilidad con el fomento de los macromataderos y de grandes explotaciones agroganaderas extensivas.	NO se acepta	No procede incluir regulacion en el sentido indicado
Artículo 40. Actuaciones en el ámbito de la actividad económica y el empleo en el medio rural		IMPLEMENTAR A TRAVÉS DE LOS AGENTES EXISTENTES	Se propone añadir su implementación a través de la red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) que en convenio con INAEM las entidades locales tienen en el territorio.	Se acepta parcialmente	No es preciso incluir regulacion especifica en este articulo en el sentido propuesto. No obstante, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.
Artículo 40. Actuaciones en el ámbito de la actividad económica y el empleo en el medio rural		IMPLEMENTAR A TRAVÉS DE LOS AGENTES EXISTENTES	Se propone añadir su implementación a través de la red de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) que en convenio con INAEM las entidades locales tienen en el territorio.	Se acepta parcialmente	No es preciso incluir regulacion especifica en este articulo en el sentido propuesto. No obstante, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.
TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		INCLUIR AEDL Y TÉCNICOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	Hay como creación de nuevas figuras en la ley. ¿Qué pasa con el personal que ya existe? AEDL y los técnicos de grupos de acción local. ¿Se va a reforzar esta figura, crear de nuevas, eliminar?	Se acepta parcialmente	No es preciso incluir regulacion especifica en este articulo en el sentido propuesto. No obstante, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.

TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		INCLUIR POR IGUAL CONCEPTOS DE DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN	Se propone reforzar el concepto de desarrollo en el texto de la ley porque se considera que se ha ido perdiendo. En todo el documento se ha ido cambiando del texto el concepto de desarrollo para hablar de dinamización. Consideramos que ha perdido fuerza la parte de desarrollo y no debería ser así, ambos van de la mano, son conceptos diferentes.	SI se acepta	Se incluye la modificacion en el texto
TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		INCLUIR EL PLAN DIRECTOR RED NATURA 2000	Se propone incluir este plan. Sería interesante incluir las afecciones que pueda suponer para ciertos municipios el Plan Director de la Red Natura 2000 de Aragón	No se acepta	No procede su inclusión ya que la Exposicion de motivos ya refleja los documentos y normas que inspiran la regulacion, sin que se preciso mayor minuciosidad
TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		PONER NOMBRE PROPIO	¿Si se hace referencia en la ley al instrumento ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO quiere decir lo mismo que los instrumento que empleamos y elaboramos los grupos de acción local denominados ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER o se ha querido desligar de este programa? Si ha sido realizada conscientemente quitar desarrollo local LEADER, debería retomarse porque ya hay instrumentos que se están haciendo y empleando los grupos de desarrollo de acción local	No se acepta	No procede incluir ninguna modificacion. Se hace referencia al mismo documento.

TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		ÁMBITO DE LA LEY	Se propone que esta ley marque la estrategia de actuación del Gobierno de Aragón. Se necesita que el Gobierno de Aragón al completo se implique en la implementación de la ley (educación, industria, vivienda, etc.)	No se acepta	El proyecto normativo recoge ya las líneas de actuación del Gobierno de Aragón en las distintas áreas así como los objetivos de la misma
TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		SUSTITUIR CONCEPTO DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA	Se propone sustituir el concepto de discriminación positiva por otro más adecuado. Se puede utilizar el concepto de discriminación positiva en el contexto de entorno rural, pero en el contexto de género utilizar paridad.	Se acepta parcialmente	El concepto de discriminación positiva es correcto ya que se trata de establecer medidas que favorezcan a los residentes del medio rural. No obstante se ha eliminado el concepto discriminación negativa del artículo 1
TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		DESTACAR PROGRAMAS EN FUNCIONAMIENTO	Se propone destacar en mayor medida los programas que ya están en marcha. Hay que destacar que muchos de los programas a los que se refiere este artículo en la actualidad ya están en marcha. La redacción da la sensación de que no se está haciendo nada en la actualidad cuando no es así ya que el trabajo anterior a esta ley es mucho. Al tratar de "impulsar" todo parece como si no existiera previamente. Quizá la redacción no es la adecuada en este sentido aunque sea comprensible. Quizá se podría cambiar la filosofía en la redacción hacia algo más abierto y positivo.	Se estima parcialmente	No es preciso incluir regulación específica en este artículo en el sentido propuesto. No obstante, en atención a esta y similares propuestas se ha modificado el artículo 91.
TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		MODIFICAR CONFIGURACIÓN TEXTO	Se propone vincular artículos del texto para facilitar su lectura. Se podrían hacer referencias en cuestiones relacionadas para enlazar el texto.	NO se acepta	No procede dado que se considera que el texto es claro en sus preceptos y se tienen en cuenta las reglas de técnica normativa

TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		MODIFICAR CONFIGURACIÓN TEXTO	Se propone reducir el número de temas a tratar por artículo o punto. Sería mas conveniente incluir más artículos o puntos en lugar de unir puntos que tienen poca relación.	NO se acepta	No procede porque se considera que el contenido de los artículos es el adecuado y son conformes con la técnica normativa
TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		APODERAR AYUNTAMIENTOS	Se propone apoderar a los ayuntamientos para que tengan herramientas (poder ser más flexibles/libres) y poder llevar a cabo medidas para paliar los efectos que a cada territorio afectan de forma concreta.	No se acepta	No procede incluir otras medidas en este sentido, además de las ya incluidas en el proyecto normativo
TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		INCLUIR MEDIDAS CONCRETAS	Se propone incluir en el texto una serie de medidas para llevar a cabo objetivos ya que se incluyen unos objetivos y desarrollo de los mismos pero no encontramos unas medidas concretas para conseguirlos. Son ya diversas leyes las que se han llevado a cabo para la dinamización del medio rural que, por desgracia, no han tenido ningún tipo de efecto por no llevar a cabo medidas concretas (ejemplo: Decreto 291/2005 de 12 de diciembre del Gobierno de Aragón)	Ya esta incluido	El proyecto normativo recoge fines, objetivos y medidas concretas para la consecución de los mismos
TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		APODERAR AYUNTAMIENTOS	Se propone apoderar a los ayuntamientos para que tengan herramientas (poder ser más flexibles/libres) y poder llevar a cabo medidas para paliar los efectos que a cada territorio afectan de forma concreta.	No se acepta	No procede incluir otras medidas en este sentido, además de las ya incluidas en el anteproyecto.

TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		INCLUIR MEDIDAS CONCRETAS	Se propone incluir en el texto una serie de medidas para llevar a cabo objetivos ya que se incluyen unos objetivos y desarrollo de los mismos pero no encontramos unas medidas concretas para conseguirlos. Son ya diversas leyes las que se han llevado a cabo para la dinamización del medio rural que, por desgracia, no han tenido ningún tipo de efecto por no llevar a cabo medidas concretas (ejemplo: Decreto 291/2005 de 12 de diciembre del Gobierno de Aragón)	Ya incluido	El proyecto normativo recoge fines, objetivos y medidas concretas para la consecución de los mismos
Artículo 43. Economía verde y sostenible	2. Se potenciará el uso de las energías renovables como elemento generador de riqueza y empleo en el medio rural y a tal efecto se promoverán las siguientes medidas: a) Priorizar en los programas o líneas de ayudas e incentivos económicos destinados al fomento de proyectos de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible, a las zonas rurales previstas en el título II consideradas en riesgo de despoblación, con el fin de propiciar su transición energética y dar un tratamiento equitativo y solidario al desarrollo territorial.	REDUCCIÓN DE RESÍDUOS	Se propone crear una medida específica para evitar la generación de residuos ganaderos, sobre todo con las macro-explotaciones de cerdos	Ya esta incluida	Ya esta incluido en el artículo 43.4

Artículo 43. Economía verde y sostenible	2.Se potenciará el uso de las energías renovables como elemento generador de riqueza y empleo en el medio rural y a tal efecto se promoverán las siguientes medidas: b) Fomentar la producción de energía, mediante el aprovechamiento de recursos generados en el sector agrícola y ganadero, a partir de la biomasa forestal.	ACLARAR TÉRMINO BIOMASA FORESTAL	Se propone aclarar el término de biomasa forestal ya que resulta incongruente hablar de biomasa forestal cuando procede de recursos ganaderos y agrícolas, ¿Qué recursos se aprovechan con esta biomasa?. ¿Se considera que el termino biomasa forestal solo hace referencia a recursos forestales? En su caso, añadir al término biomasa forestar, agrícola y ganadero.	SI se acepta	Se ha modificado la redaccion del precepto en antencion a las propuesta formulada a efectos de aclarar el sentido del mismo
Artículo 43. Economía verde y sostenible	2.Se potenciará el uso de las energías renovables como elemento generador de riqueza y empleo en el medio rural y a tal efecto se promoverán las siguientes medidas: c) Promover la sustitución del consumo público y privado de energías no renovables, la reducción de las emisiones de CO ₂ y otros gases de efecto invernadero, el mantenimiento y aumento de las prestaciones de la cubierta vegetal como sumidero de CO ₂ y la adaptación al cambio climático.	ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO	Se propone fomentar el uso de energías renovables para autoconsumo y evitar macro-instalaciones que lo que hacen es dilapidar el territorio, acabando con el entorno natural. Hay que tender al autoabastecimiento en coherencia con la sostenibilidad. En la Comarca del Bajo Cinca ya se cuenta con experiencias de empresas que fomentan el autoabastecimiento.	Se acepta parcialmente	Se ha modificado la redaccion del precepto en antencion a la propuesta formulada, incluyendo el autoconsumo en la letra a)
Artículo 43. Economía verde y sostenible	2.Se potenciará el uso de las energías renovables como elemento generador de riqueza y empleo en el medio rural y a tal efecto se promoverán las siguientes medidas: c) Promover la sustitución del consumo público y privado de energías no renovables, la reducción de las emisiones de CO ₂ y otros gases de efecto invernadero, el mantenimiento y aumento de las prestaciones de la cubierta vegetal como sumidero de CO ₂ y la adaptación al cambio climático.	INTEGRAR CUBIERTA VEGETAL	Se propone tratar de integrar la cubierta vegetal en el entorno, en relación a pequeñas y grandes infraestructuras.	NO se acepta	No procede efectuar mayor regulacion en este ambito. El articulo ya contempla las medidas pertinentes. Ademas se han introducido modificaciones en el articulo

Artículo 43. Economía verde y sostenible	2.Se potenciará el uso de las energías renovables como elemento generador de riqueza y empleo en el medio rural y a tal efecto se promoverán las siguientes medidas: c) Promover la sustitución del consumo público y privado de energías no renovables, la reducción de las emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero, el mantenimiento y aumento de las prestaciones de la cubierta vegetal como sumidero de CO₂ y la adaptación al cambio climático.	POTENCIAR PROYECTOS QUE TENGAN IMPACTO ACORDE CON EL TERRITORIO	Se propone potenciar proyectos que tengan un impacto acorde con el territorio, partiendo de proyectos pequeños y medianos. La prioridad debe ser la protección del territorio y que los proyectos que se realicen tengan simbiosis con éste. Todos los que vivimos en el medio rural vivimos con macroproyectos que llegan a deteriorar el territorio ante los que no podemos hacer nada y en los que no es agradable vivir.	Ya esta incluido	No procede efectuar mayor regulacion en este ambito. La propuesta se encuentra ya comprendida en el apartado 1. Por otra parte se han introducido modificaciones en el precepto
Artículo 43. Economía verde y sostenible	2.Se potenciará el uso de las energías renovables como elemento generador de riqueza y empleo en el medio rural y a tal efecto se promoverán las siguientes medidas: c) Promover la sustitución del consumo público y privado de energías no renovables, la reducción de las emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero, el mantenimiento y aumento de las prestaciones de la cubierta vegetal como sumidero de CO₂ y la adaptación al cambio climático.	EVITAR MACROINSTALACIONES	Se propone reducir el fomento de macroinstalaciones. Existen proyectos que promueven la adaptación a través de la implementación de diferentes medidas de gestión del paisaje para enfrentar los desafíos relacionados con el cambio climático en áreas marginales de media montaña de España como LIFE MIDMACC, que quizá sería interesante aplicar.	NO se acepta	No procede efectuar mayor regulacion en este ambito. El articulo ya contempla las medidas pertinentes. Ademas se han introducido modificaciones en el articulo

Artículo 43. Economía verde y sostenible	2.Se potenciará el uso de las energías renovables como elemento generador de riqueza y empleo en el medio rural y a tal efecto se promoverán las siguientes medidas: b) Fomentar la producción de energía, mediante el aprovechamiento de recursos generados en el sector agrícola y ganadero, a partir de la biomasa forestal. c) Promover la sustitución del consumo público y privado de energías no renovables, la reducción de las emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero, el mantenimiento y aumento de las prestaciones de la cubierta vegetal como sumidero de CO₂ y la adaptación al cambio climático. d) Impulsar de manera prioritaria proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, que contribuyan con sus infraestructuras eléctricas a la expansión del tejido industrial y empresarial en el medio rural.	REALIZAR TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN OBTENIDA A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN	Se propone impulsar la investigación y la transferencia de información. Se realizan investigaciones pero luego no se transfieren los resultados a la realidad. Se debería: -Crear una figura que se ocupe de realizar esta transferencia, -Articular mecanismos para que la investigación se convierta en una realidad.	Ya esa incluido	La propuesta figura ya en el artículo 43.4, sin que sea preciso una mayor especificación
Artículo 44. Agricultura y Ganadería	2. A tal efecto el departamento competente en materia de agricultura y ganadería promoverá los mecanismos necesarios para la ejecución entre otras de las siguientes medidas: d) Mejorar la dimensión económica, la productividad y la competitividad de las explotaciones familiares agrarias, facilitando su operatividad y acceso a la tecnología, a los conocimientos y a los mercados.	PRIORIZAR AYUDAS A LA INCORPORACIÓN	Se propone priorizar ayudas al acceso e incorporación y mejora de explotaciones agrícolas y ganaderas. ¿Es necesario seguir fomentando tractores de 500 mil euros?	NO se acepta	No procee modificar el precepto en el sentido indicado

Artículo 44. Agricultura y Ganadería	2. A tal efecto el departamento competente en materia de agricultura y ganadería promoverá los mecanismos necesarios para la ejecución entre otras de las siguientes medidas: i) Promover medidas de protección, impulso y reactivación de la ganadería extensiva como modelo de garantía para mantener el paisaje, la cultura y la biodiversidad, la producción de alimentos naturales ligados al medio rural, la prevención de incendios forestales y la liberación masiva de CO2 a la atmósfera	REDUCIR EL FOMENTO DE MACRO-EXPLOTACIONES GANADERAS	Se propone dejar de potenciar las macro-explotaciones ganaderas. Las políticas de gobierno autonómico han tendido a potenciar este tipo de actividad, en detrimento del entorno, la salud y calidad del aire.	No se acepta	No procede modificar el precepto en el sentido indicado
Artículo 44. Agricultura y Ganadería	2. A tal efecto el departamento competente en materia de agricultura y ganadería promoverá los mecanismos necesarios para la ejecución entre otras de las siguientes medidas: i) Promover medidas de protección, impulso y reactivación de la ganadería extensiva como modelo de garantía para mantener el paisaje, la cultura y la biodiversidad, la producción de alimentos naturales ligados al medio rural, la prevención de incendios forestales y la liberación masiva de CO2 a la atmósfera	INCLUIR AGRICULTURA EXTENSIVA	Se propone incluir la agricultura extensiva porque únicamente se habla de ganadería intensiva. Sería conveniente dar prioridad a explotaciones extensivas para obtener los beneficios que se le atribuyen.	Ya esta incluido	La propuesta esta comprendida en el articulo 44 c)
Artículo 44. Agricultura y Ganadería		PONER EN VALOR ESPECIES AUTÓCTONAS	Se propone la creación de un nuevo apartado en el que se trate de impulsar y poner en valor a las especies autóctonas de ganado y agricultura.	No se acepta	No procede efecutar mayor regulacion en la materia

Artículo 45. Sector forestal	1. La Administración de la Comunidad Autónoma adoptará las políticas necesarias para que los montes de la comunidad autónoma cumplan sus funciones medioambientales en relación con la conservación de la biodiversidad, como sumidero de carbono y como agente protector del suelo y los acuíferos que subyacen en él.	INCLUIR EN EL TEXTO EL PLAN FORESTAL DE ARAGÓN	Se propone incluir en la redacción una mención al Plan Forestal de Aragón ya que es la medida principal de actuación en este ámbito.	No se acepta	No procede efectuar una mención específica ya que el precepto contempla las políticas que deben regir en esta materia que habrán de plasmarse en los documentos que correspondan. Además la regulación propuesta no es contenido ni objeto del proyecto normativo
Artículo 45. Sector forestal	2. Se fomentará el desarrollo económico sostenible y la creación de empleo en el medio rural mediante el aprovechamiento regulado de los recursos forestales, así como su uso como espacio de ocio conforme a la normativa vigente. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: d) Regulación de la actividad cinegética y la pesca, como actividades de control de fauna y generadora de desarrollo económico.	REVISAR CALENDARIOS CINEGÉTICOS	Se propone revisar los calendarios de períodos cinegéticos para que puedan convivir los cotos de caza con el uso del territorio rural, principalmente los fines de semana que es cuando conviven las batidas de caza con el turismo, actividades deportivas, etc.	No se acepta	No procede modificar el precepto en el sentido indicado
Artículo 46. Agroindustria	1. Los poderes públicos aragoneses fomentarán el desarrollo de la agroindustria como elemento dinamizador y generador de empleo en el medio rural.	PRIORIZAR PEQUEÑAS EXPLOTACIONES	Se propone priorizar las pequeñas explotaciones ya que resultan más sostenibles, no centrar la atención en el incremento de la productividad económica si no en que verdaderamente resulte sostenible con el territorio.	Ya esta incluido	Ya esta contemplado sin necesidad de efectuar mayor precisión
Artículo 46. Agroindustria	1. Los poderes públicos aragoneses fomentarán el desarrollo de la agroindustria como elemento dinamizador y generador de empleo en el medio rural.	PRIORIZAR ECONOMÍA CIRCULAR	Se propone priorizar la economía circular de manera que se fomente la microempresa resultando más sostenible para el territorio.	Ya esta incluido	Se considera que ya esta priorizado en la ley
Artículo 46. Agroindustria	1. Los poderes públicos aragoneses fomentarán el desarrollo de la agroindustria como elemento dinamizador y generador de empleo en el medio rural.	CREAR UN SELLO DE CALIDAD	Se propone la creación de un sello de calidad que certifique el compromiso y conservación de la biodiversidad local.	No se acepta	La figura de la responsabilidad social rural, prevista en el artículo 38 es la que corresponde

Artículo 47. Turismo en el medio rural	1. La Comunidad Autónoma desarrollará las acciones de promoción del turismo en el medio rural, en el marco de la Estrategia Aragón Turismo Sostenible, mediante el impulso de políticas medioambientales y económicamente sostenibles que orienten el sector turístico hacia la oferta responsable y con el objetivo de situar Aragón como referente del turismo sostenible en España y en la Unión Europea.	FOMENTAR EMPRESAS DE PEQUEÑO TAMAÑO EN EL SECTOR NIEVE	Se propone el fomento de pequeñas empresas de turismo sostenible. No se puede seguir fomentando los macroproyectos y las macroinversiones que solo facilitan la supervivencia de las grandes empresas. Como por ejemplo la unión de estaciones de Astun y Formigal.	No se acepta	Ya esta contemplado sin necesidad de efecutar mayor precision
Artículo 47. Turismo en el medio rural	1. La Comunidad Autónoma desarrollará las acciones de promoción del turismo en el medio rural, en el marco de la Estrategia Aragón Turismo Sostenible, mediante el impulso de políticas medioambientales y económicamente sostenibles que orienten el sector turístico hacia la oferta responsable y con el objetivo de situar Aragón como referente del turismo sostenible en España y en la Unión Europea.	CREAR SELLO DE COMPROMISO	Se propone la creación de un sello que certifique el compromiso y la conservación del territorio.	Ya esta incluido	La figura de la responsabilidad social rural, prevista en el articulo 38 es la que corresponde

Artículo 48. Espacios Rurales de Actividad Económica y Empresarial	1. El Gobierno de Aragón a través del departamento competente en materia de industria y de la sociedad pública Suelo y Vivienda de Aragón en colaboración con la Federación Aragonesa de Polígonos industriales, fomentará políticas públicas de reactivación de polígonos industriales en el medio rural como Espacios de Actividad Económica y Empresarial con el objetivo de promover un desarrollo homogéneo de ocupación y uso en todo el territorio aragonés, a través de estrategias activas para atraer industrias a estos suelos y aprovechar las ventajas de localización y de calidad de las infraestructuras.	REPLANTEAR POLÍGONOS INDUSTRIALES	Se propone replantear el uso de los polígonos industriales ya que están en desuso.	Ya esta incluido	El articulo contempla ya la propuesta
Artículo 48. Espacios Rurales de Actividad Económica y Empresarial	2. Los departamentos competentes en materia de economía e industria promoverán políticas activas de comercialización para favorecer e impulsar las infraestructuras de comunicaciones a los suelos industriales y en particular el acceso a banda ancha.	VINCULAR ORGANISMOS Y ENTIDADES	Se propone, en relación a las becas, vincular otras entidades y organismos como por ejemplo la Universidad, además del departamento de comercio exterior (ejemplo: becas UNITA).	No se acepta	Error. Es alegacion al 49.No procede la inclusion
Artículo 49. Internacionalización	2. El Departamento competente en comercio exterior desarrollará acciones de consultoría, promoción en mercados exteriores, becas y acciones de apoyo a la internacionalización que afecten directamente a empresas enclavadas en las zonas rurales despobladas o que dependan de productores rurales o emprendedores del ámbito de agroalimentario.	AÑADIR A PEQUEÑOS PRODUCTORES	Se propone incorporar a pequeños productores para facilitar nuevas distribuciones fuera del territorio.	NO se acepta	No es preciso mayor concrecion, con la redaccion actual ya se encuentran incluidos.

Artículo 51. Urbanismo y vivienda	6. La Comunidad Autónoma impulsará, junto a las entidades locales, u otras entidades sin ánimo de lucro, programas comarcales de gestión para facilitar la llegada de nuevos pobladores en el medio rural. A tal efecto promoverá la creación de una Oficina de Fomento de la Vivienda Rural, encargada de gestionar la Bolsa de Vivienda Rural, que quedará integrada en la Red Pública de Vivienda Aragonesa, y se gestionará de acuerdo con las disposiciones que regulen la citada Red Pública de Vivienda, de tal manera que permita conectar a las personas demandantes de vivienda con la oferta existente."	INCLUIR LAS NUEVAS FIGURAS HABITACIONALES	Se propone incluir en el texto a las nuevas figuras habitacionales como el coliving-cohousing y cooperativas de cesión en uso.	Si se acepta	Se incluye la propuesta en el artículo haciendo referencia a las nuevas figuras habitacionales
Artículo 51. Urbanismo y vivienda	6. La Comunidad Autónoma impulsará, junto a las entidades locales, u otras entidades sin ánimo de lucro, programas comarcales de gestión para facilitar la llegada de nuevos pobladores en el medio rural. A tal efecto promoverá la creación de una Oficina de Fomento de la Vivienda Rural, encargada de gestionar la Bolsa de Vivienda Rural, que quedará integrada en la Red Pública de Vivienda Aragonesa, y se gestionará de acuerdo con las disposiciones que regulen la citada Red Pública de Vivienda, de tal manera que permita conectar a las personas demandantes de vivienda con la oferta existente."	AMPLIAR SUELO PÚBLICO	Se propone incluir la ampliación de suelo público desde el gobierno de Aragón fomentando la obra pública de pequeñas construcciones/proyectos dirigida especialmente a jóvenes y personas que se quieren quedar en sus pueblos de origen para facilitar el acceso a vivienda.	No se acepta	No procede su inclusión. Los planes de vivienda incluirán lo pertinente

Artículo 52. Garantía de accesibilidad a los servicios en el medio rural.	4. La distribución de equipamientos y servicios básicos (educativos, sanitarios y de servicios sociales), así como los equipamientos culturales, deportivos y de protección civil de carácter supramunicipal se realizará conforme lo dispuesto en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón, garantizando un tiempo mínimo de acceso de 30 minutos a los mismos. Aquellos asentamientos dependientes que por sus condiciones geográficas no puedan alcanzar este tiempo de acceso serán objeto de medidas compensatorias.		Se considera muy positivo establecer el tiempo de 30 minutos en la atención		
Artículo 52. Garantía de accesibilidad a los servicios en el medio rural.	5. El Gobierno de Aragón, para el resto de equipamientos y servicios de carácter local, diseñará un programa para determinar la oferta mínima en función del tipo de población (residente, vinculada o flotante) que habita en los asentamientos en cada momento	INCLUIR CATEGORIZACIÓN EN TÍTULO II, ART. 23 Y 28	Se propone incluir la categorización del artículo 52 en los artículos 23 y 28. Se identifica una incoherencia en la categorización de los municipios de este tipo de población, no es lo mismo de los datos del padrón con los que están viviendo, haciendo relación a la residente, vinculante y flotante	No se acepta	No procede la inclusion especifica.
Artículo 53. Disposiciones generales en materia de sanidad.	a) Promover una oferta sanitaria, en particular de Atención Primaria, que garantice los recursos sanitarios a la población de los núcleos rurales más alejados y de menor tamaño.	FAVORECER INSTALACIONES SANITARIAS	Se propone favorecer instalaciones dignas para la atención sanitaria.	Ya esta incluido	No procede la inclusion especifica considerandose incluida.
Artículo 53. Disposiciones generales en materia de sanidad.	a) Promover una oferta sanitaria, en particular de Atención Primaria, que garantice los recursos sanitarios a la población de los núcleos rurales más alejados y de menor tamaño.	EVITAR TELEMEDICINA	Se propone reducir el uso de la telemedicina en el medio rural. La pandemia ha demostrado que este recurso no ha servido y hay que fomentar el medico rural para dotar de humanidad y personalidad en la atención al paciente	NO se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta dado que se trata de un aspecto especifico que excederia del objeto de esta ley

Artículo 53. Disposiciones generales en materia de sanidad.		CAPÍTULO ESPECÍFICO PARA SANIDAD	Se propone crear un capítulo específico para sanidad por la importancia que este ámbito tiene en el medio rural, debería tener mayor relevancia en esta ley.	NO se acepta	No procede dedicar un capítulo específico a sanidad. Es un aspecto que cuenta con la regulación suficiente.
Artículo 54. Modelo asistencial en el medio rural		EVITAR TELEMEDICINA	Se propone reducir el uso de la telemedicina en el medio rural. Para evitar la despersonalización, muchos abuelos no pueden desplazarse para recibir una atención personal y física.	NO se acepta	No procede incluir la regulación propuesta dado que se trata de un aspecto específico que excedería del objeto de esta ley
Artículo 57. Disposiciones generales en materia de enseñanza.		OFERTA FORMATIVA EN TODAS LAS COMARCAS	Se valora positivamente que se incluya la oferta formativa en formación profesional en todas las Comarcas		
Artículo 57. Disposiciones generales en materia de enseñanza.		CREAR FIGURA DE PROFESOR RURAL	Se propone crear la figura de profesor rural para fomentar la estabilidad del profesorado. Incentivar para que sus puestos sean atractivos y estables, facilitándoles el acceso a la vivienda . Fundación Princesa de Girona, ejemplo de prácticas en formación específica para docencia en colegios rurales	NO se acepta	No procede incluir la regulación propuesta en este proyecto normativo
Artículo 57. Disposiciones generales en materia de enseñanza.		FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO	Se propone potenciar la formación específica para profesorado en el medio rural. Necesitan recursos y competencias específicas propias del mundo rural. De esta manera se fomenta también que los funcionarios y especialmente profesores puedan residir en el medio rural de manera estable.	No se acepta	No procede incluir la regulación propuesta en este proyecto normativo. Se trata de una regulación específica que excede el objeto de la ley. Son actuaciones concretas en materia educativa

Artículo 57. Disposiciones generales en materia de enseñanza.		CAMPAÑAS DE INCENTIVACIÓN PARA VISIBILIZAR EL PROFESOR RURAL	Se propone realizar campañas de visibilización para poner en valor a profesores en el medio rural. Están campañas deberían estar dirigidas tanto a docentes como usuarios.	No se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta en este proyecto normativo. Se trata de una regulacion especifica que excede el objeto de la ley. Son actuaciones concretas en materia educativa
Artículo 58. Oferta educativa y formativa		RECUPERAR LA FORMACIÓN DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR	Se propone recuperar la formación de grado medio y superior en modalidad telemática de aula Aragón	No se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta en este proyecto normativo. Se trata de una regulacion especifica que excede el objeto de la ley. Son actuaciones concretas en materia educativa
Artículo 58. Oferta educativa y formativa		POTENCIAR LA FORMACIÓN HÍBRIDA	Se propone potenciar la formación híbrida, presencial y en streaming- telemática a la vez	No se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta en este proyecto normativo. Se trata de una regulacion especifica que excede el objeto de la ley. Son actuaciones concretas en materia educativa
Artículo 58. Oferta educativa y formativa	e) Facilitar el acceso de la población residente en el medio rural a toda la oferta formativa de formación profesional priorizando su acceso a la modalidad a distancia.	PARA FACILITAR LA FORMACIÓN A DISTANCIA. CREAR LA FIGURA DEL TUTOR PARA FACILITAR ESA FORMACIÓN ONLINE	Se propone crear la figura del tutor para facilitar esa formación online, que les asesore y les acompañe durante el acceso a la formación online	No se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta en este proyecto normativo. Se trata de una regulacion especifica que excede el objeto de la ley. Son actuaciones concretas en materia educativa
Artículo 58. Oferta educativa y formativa	e) Facilitar el acceso de la población residente en el medio rural a toda la oferta formativa de formación profesional priorizando su acceso a la modalidad a distancia.	FACILITAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN HORARIOS DE MAÑANA Y TARDE	Se propone facilitar la formación profesional en horarios de mañana y tarde	NO se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta en este proyecto normativo. Se trata de una regulacion especifica y de detalle que excede el objeto de la ley. Son actuaciones concretas en materia educativa. Por otra parte, en gran medida, la propuesta se ve ya reflejada en el proyecto normativo
Artículo 58. Oferta educativa y formativa	f) Impulsar la digitalización de los centros del medio rural que imparten formación profesional y su incorporación al campus digital A.0	CAMPUS DIGITAL	Hay una duda, se denomina Campus Digital? A lo que refiere el apartado	Pide aclaracion	Se trata de una plataforma educativa ya existente
Artículo 58. Oferta educativa y formativa	g) Adecuar la oferta formativa de formación profesional presente en el medio rural facilitando su constante adaptación a las necesidades de los sectores productivos, fomentando el despliegue de la formación profesional dual desarrollada en colaboración con las empresas y entidades presentes en el territorio.	IMPLANTAR FPs DUALES PRESENCIALES - ADECUAR LA FORMACIÓN AL TERRITORIO	Se propone adecuar la formación al territorio con FPs DUALES presenciales para vincular al territorio a más puestos de trabajo, que la formación se haga en el pueblo por ejemplo en forestal, para atraer gente al territorio	No se acepta	No procede especificar. El articulo ya lo regula
Artículo 58. Oferta educativa y formativa	h) Establecer y afianzar los mecanismos de cooperación con entidades locales y comarcales para el fortalecimiento de una red de formación dirigida a la población adulta.	NOMBRAR COMO TALES LA RED DE FORMACIÓN A LAS ESCUELAS DE ADULTOS- CEPEPA	Se propone usar la denominación existente, tienen su propia denominación, llamémoslo como tales	No se acepta	Se considera mas adecuado utilizar la terminologia genérica

Artículo 58. Oferta educativa y formativa	b)Garantizar el funcionamiento de los centros educativos con 6 alumnos/as y, de forma excepcional, con menos alumnado según las características de la zona.	INCENTIVAR EL INTERCAMBIO CON OTRAS ESCUELAS RURALES	Se propone un ERASMUS rural para alumnos y profesores	No se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta en este proyecto normativo. Se trata de una regulacion especifica y de detalle que excede el objeto de la ley. Son actuaciones concretas en materia educativa. Por otra parte, en gran medida, la propuesta se ve ya reflejada en el proyecto normativo
Artículo 59. Estabilidad, acceso y permanencia		INCLUIR QUE LA SEGURIDAD CIUDADNA TENGA UN RANGO DE ACCIÓN DE 30 MINUTOS	Se propone incluir un rango de acción de 30 minutos garantizando un tiempo de respuesta mínimo de 30 minutos en cualquier punto del territorio	Ya esta incluido	Ya esta regulado en el articulo 52.
Artículo 59. Estabilidad, acceso y permanencia	b) Garantizar el funcionamiento de los centros educativos con 6 alumnos/as y, de forma excepcional, con menos alumnado según las características de la zona.	POTENCIAR EN LOS COLEGIOS RURALES LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS EXTRAESCOLARES	Se propone potenciar en los colegios rurales las actividades formativas extraescolares como complemento a la formación reglada. Actualmente estas se concentran en las cabeceras de comarca y exigen desplazamientos para su acceso	Ya esta incluido	No procede incluir la regulacion propuesta en este proyecto normativo. Se trata de una regulacion especifica y de detalle que excede el objeto de la ley. Son actuaciones concretas en materia educativa. Por otra parte, en gran medida, la propuesta se ve ya reflejada en el proyecto normativo
Artículo 59. Estabilidad, acceso y permanencia	c) Ampliar progresivamente la red de centros públicos integrados, para completar la oferta de las enseñanzas obligatorias en el mismo centro educativo.	IMPULSO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Impulsar en todas partes programas de atención a la diversidad	Ya esta incluido	No procede incluir la regulacion propuesta en este proyecto normativo. Se trata de una regulacion especifica y de detalle que excede el objeto de la ley. Son actuaciones concretas en materia educativa. Por otra parte, en gran medida, la propuesta se ve ya reflejada en el proyecto normativo
Artículo 62. Fomento del deporte en el medio rural		INCLUIR DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS SON PROPIAS DEL MEDIO RURAL	Se propone incluir disciplinas deportivas como cicloturismo, bicicleta de montaña, deporte de orientación y senderismo de montaña y escalada	Se acepta parcialmente	Se incluye la mencion a disciplinas rurales deportivas

Artículo 62. Fomento del deporte en el medio rural		PROTEGER CON ESTA LEY EL JUEGO Y EL DEPORTE TRADICIONAL ARAGONÉS	Se propone proteger con esta ley el juego y deporte tradicional aragonés e incluir un apartado nuevo en el que se mencione y se haga referencia al patrimonio de frontones y trinquetes propios del mundo rural, impulsando políticas específicas para preservar el juego y deporte tradicional en su lugar de origen. Actualmente se esta potenciando la actividad deportiva de los bolos. Proteger con esta ley el juego y el deporte tradicional aragonés	Se acepta parcialmente	Se incluye la mencion a disciplinas rurales deportivas
Artículo 63. Proximidad de los Servicios Sociales	2. Se posibilitará siempre que la naturaleza del servicio y el número de personas usuarias o potencialmente beneficiarias lo permitan, la implantación de los servicios en las zonas rurales para garantizar su prestación en un ámbito cercano al lugar de vida habitual de las personas usuarias.	INCLUIR QUE LOS SERVICIOS PUEDEN SER ITINERANTES	Se propone incluir la itinerancia de los servicios, que se vayan moviendo por los diferentes pueblos	No se acepta	No procede dado que el articulo contempla la prestacion de servicios sociales en el mayor nivel de proximidad posible lo que se llevara a cabo en la forma que corresponda. No puede efecutarse mayor precision
Artículo 63. Proximidad de los Servicios Sociales		REORGANIZAR ARTICULADO	Se propone reorganizar el articulado y ponerlo junto a sanidad y educación dado que tienen la misma importancia	No se acepta	Se considera adecuada la organización del precepto
Artículo 65. Comercio, servicios de proximidad y multiservicios rurales		POTENCIAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGÍAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE MANTENER EL COMERCIO LOCAL		Ya esta incluido	La propuesta figura ya en el artículo 65

Artículo 66. Accesibilidad a servicios bancarios y otros servicios públicos		SE PROPONE GARANTIZAR EL SERVICIO	Se propone garantizar los servicios bancarios, porque resulta una incoherencia con la realidad el propósito de este artículo, porque actualmente se están cerrando sucursales bancarias ¿cómo se puede garantizar el acceso?	Ya incluido	La propuesta figura ya incluida en el precepto
Artículo 70. Movilidad y transporte		INCLUIR MAPAS CONCESIONARIOS RELATIVOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA	Se propone incluir mapas que elaboró el departamento de ordenación del territorio	No se acepta	No procede incluir la propuesta
Artículo 70. Movilidad y transporte		ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS VECINAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE ENTRE ESTAS	Se propone establecer convenios de colaboración con CCAA que a veces tienen servicios más cerca que la misma comunidad, facilitando así la movilidad y transporte	Ya esta incluido	No procede incluir la propuesta ya que se trata de actuaciones concretas que pueden llevarse a cabo sin necesidad de su mencion específica
Artículo 71. Fomento de la conectividad rural	2. Al objeto de potenciar la conectividad digital y facilitar el acceso en el medio rural a servicios avanzados de telecomunicaciones, las administraciones públicas impulsarán la inclusión de infraestructuras de soporte para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas en los nuevos proyectos de las Entidades Locales de realización de obras públicas de tipología lineal	POTENCIAR LA CONECTIVIDAD CON LA REIVINDICACIÓN 100/30/30	Se propone garantizar que lleguen 100 megas en los pueblos. Especificar en la ley esa cantidad	No se acepta	No procede establecer un limite

Artículo 71. Fomento de la conectividad rural	3. 3.Las entidades locales realizarán un análisis de infraestructuras de soporte ya existentes que podrían ser susceptibles de aprovechamiento para el despliegue de redes de telecomunicaciones al objeto de que puedan ser conocidas por los agentes, públicos o privados, potencialmente interesados en el despliegue de tales redes	ANÁLISIS DE CALIDAD DE CONEXIÓN EXISTENTE	Se propone que se lleve a cabo un estudio exhaustivo de la capacidad de telecomunicaciones que tienen los municipios (como ejemplo la comarca Cinco Villas, estudio Somontano megas de subida y bajada) Realizar este estudio por parte del Gobierno de Aragón o dotando a las entidades locales de presupuesto	No se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta en el proyecto normativo
Artículo 72. Inclusión de infraestructuras de soporte para el despliegue de redes de comunicaciones		PROPUESTA DE APOYO MÚLTIPLE EN LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	Se propone un apoyo económico por parte de la comunidad autónoma para la creación de infraestructuras. Se considera que en este artículo se da mucho peso a las entidades locales, y éstas no tienen tanto poder económico de inversión como otras que se han hecho desde el Gobierno de Aragón.	NO se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta en este proyecto normativo.. Son actuaciones concretas que ya se realizan
Artículo 74. Expedición de certificados electrónicos	2.Las entidades locales adoptarán las medidas necesarias para facilitar la obtención de Clave permanente por parte de las personas interesadas en la relación electrónica con la Administración, procurando reducir la brecha digital y favoreciendo el acceso de todos los ciudadanos a la administración electrónica. Con esta finalidad, se constituirán de forma progresiva oficinas de registro de Clave permanente en las oficinas de asistencia en materia de registro y en aquellos otros puntos de atención a la ciudadanía existentes en sus territorios.	COMO MEDIDA NECESARIA SE PROPONE FORMAR A LOS AGENTES LOCALES	Se propone formar a los agentes del territorio para poder tramitar la clave permanente y acceso a las nuevas tecnologías.	Ya esa incluido	No procede incluir la regulacion especifica propuesta. La actuacion a la que se hace referencia se encontraria ya incluida en el precepto
Artículo 74. Expedición de certificados electrónicos	Nuevo Apartado	VISIBILIZAR LAS TAREAS QUE SE LLEVAN A CABO POR PARTE DE LOS AGENTES LOCALES	Se propone visibilizar las tareas que se llevan a cabo por parte de los agentes locales para facilitar la expedición de certificados electrónicos a la ciudadanía	No se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta en este proyecto normativo.Son actuaciones concretas en ejecucion de la ley

Artículo 74. Expedición de certificados electrónicos	Nuevo Apartado	CREACIÓN DE UNA FIGURA NUEVA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO	Se propone la creación de una nueva figura para descongestionar a los agentes de desarrollo y poder dar un acompañamiento más adecuado a las personas, también con al posibilidad de disminuir la brecha digital. ¿Una figura itinerante? Alguna figura económicamente sostenible, que vaya de pueblo en pueblo haciendo este acompañamiento y resolviendo dudas 1x1. Una figura que pueda ayudar en la tramitación y acceso a administración online (clave permanente, subvenciones, ayudas, etc.)	No se acepta	No procede la inclusion de esta regulacion. Se trata de una actuacion especifica en ejecucion de la ley. Por otra parte, a tal efecto en julio de 2021 se suscribió el correspondiente Convenio de colaboracion con Correos para desarrollar servicios en el medio rural
Artículo 76. Medidas en materia de patrimonio cultural		¿Espacios protegidos? ¿entidades de custodia?	¿Por que solo se tiene en cuenta los espacios protegidos? ¿en qué organismos se piensa con las entidades de custodia?	No se acepta	No procede incluir una regulacion especifica. Se remite a la normativa en materia de patrimonio cultura y espacios protegidos
Artículo 77. Medidas para favorecer la calidad de vida de las mujeres que viven en el medio rural	c) Impulso de acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad de género.	FORMACIÓN DENTRO DE LOS PLANES EDUCATIVOS (EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, FP e INFORMAL)	Se propone abrir esta formación y concretar dónde aplicarla	No se acepta	No procede, dado que el apartado se ha redactado en general para que pueda incluir cualquier tipo de acciones de sensibilización y formación, incluida las relativas al ámbito educativo
Artículo 77. Medidas para favorecer la calidad de vida de las mujeres que viven en el medio rural		SE PROPONE UNA REVISIÓN DEL TEXTO PARA DIRIGIRLO HACIA LA IGUALDAD	Se propone hablar más de igualdad	Ya esta incluido	Está incluida: El título del Capítulo es ya "Igualdad de género y medio rural". Sus apartados c) y d) hacen referencia expresa a la igualdad de género, y a las mujeres y hombres que viven en el medio rural, respectivamente. El resto de apartados recogen medidas que pueden aumentar la calidad de vida de las mujeres en aquellos ámbitos donde se ha detectado más carencias.

Artículo 78. Medida de apoyo para el acceso de las mujeres al empleo	f) Creación de un observatorio del emprendimiento de mujeres en todos los sectores económicos.	CAMBIAR EL VERBO CREAR	Se propone reemplazar el verbo crear por potenciar, impulsar porque ya existe el observatorio	Si se acepta	Se modifica conforme a la propuesta incluyendo el verbo impulsar
Artículo 78. Medida de apoyo para el acceso de las mujeres al empleo	f) Creación de un observatorio del emprendimiento de mujeres en todos los sectores económicos/ j) Crear una plataforma para red de mujeres emprendedoras en el medio rural, como espacio de encuentro donde compartir conocimientos y construir soluciones innovadoras para la mejora de la empleabilidad y de orientación laboral./k) Creación de un mapa interactivo a través del cual se pueda localizar a todas las emprendedoras en las distintas comarcas del territorio aragonés, con indicación de su actividad.	CONCRETAR QUIEN SE VA A ENCARGAR DE REALIZAR EL OBSERVATORIO, LA PLATAFORMA PARA RED Y EL MAPA INTERACTIVO	Se propone especificar quién va a implementar el observatorio, la plataforma para red y el mapa interactivo	No se acepta	No es el objeto de la Ley concretar quién va a implementar estas medidas. No obstante, en el II Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Aragón, se recogen dos de ellas en el Eje de "Economía y Empleo" en su Objetivo de "Igualdad y Medio Rural". De hecho, el Instituto Aragonés de la Mujer acaba de poner en marcha la iniciativa "Red IAM Rural: emprendimiento en femenino" que incluye la plataforma digital y colaborativa, además del mapa interactivo.
Artículo 78. Medida de apoyo para el acceso de las mujeres al empleo		RECOGER AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES EN EL MUNDO RURAL	Se propone recoger ayudas y subvenciones para el emprendimiento de mujeres en el mundo rural, ejemplo ya implementado en la diputación provincial	No se acepta	Dentro de otros epígrafes del precepto pueden verse contempladas estas actuaciones
Artículo 80. Medidas de apoyo a las familias	c) Promoción de medidas de discriminación positiva con la finalidad de apoyar económicamente a las familias del medio rural en el acceso a la red de transporte regular de personas viajeras de uso general. Asimismo, la Administración Autonómica habilitará, en el marco de sus competencias, medidas específicas de apoyo para el uso del servicio público de transporte regular de personas viajeras de uso general destinadas como mínimo a las personas menores de edad residentes en los municipios dependientes.	CONCRETAR ¿QUÉ SIGNIFICA EL TÉRMINO TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS?	Se plantea la siguiente pregunta¿Qué significa promoción de medidas (...) personas viajeras de uso general. Concretar qué significa el término transporte de personas viajeras?	Pide aclaracion	Aclaracion. Es el transporte regular de viajeros de uso general, con la redaccion correspondiente atendiendo a las normas de lenguaje inclusivo

Artículo 81. Medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal familiar y laboral y a la responsabilidad	e) Se fomentará la sensibilización en la importancia de la corresponsabilidad en el ámbito familiar favoreciendo el reparto equilibrado y corresponsable del tiempo de los diferentes miembros de la familia.	AÑADIR A LA REDACCIÓN	Se propone añadir educación y formación a parte de sensibilización	Si se acepta	De acuerdo con la propuesta se añade formación
Artículo 82. medidas de apoyo a la juventud	a) Fomentar la autonomía personal, la emancipación juvenil, el autoempleo, y la inserción social de la juventud.	DOTAR DE AYUDAS Y SUBVENCIONES	Se propone dotar de ayudas y subvenciones para fomentar la autonomía, emancipación, autoempleo e inserción social de la juventud	Ya está incluido	La propuesta ya figura incluida en el precepto
Artículo 82. medidas de apoyo a la juventud	Nuevo apartado	CREACIÓN DE LUDOTECAS, ESPACIO JÓVEN Y BIBLIOTECAS RURALES	Se propone creación de estos espacios como punto de consulta y encuentro	Ya está incluido	No procede incluir una medida tan específica. Ya incluido en general en el precepto
Artículo 82. medidas de apoyo a la juventud	Nuevo apartado	GENERAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON IES	Se propone dar a conocer a los jóvenes qué recursos tiene el territorio (empresas, en el ámbito profesional, etc.) para potenciar el conocimiento evitando una posible emigración	Ya está incluido	No procede incluir una medida tan específica. Ya incluido en general en el precepto
Artículo 82. medidas de apoyo a la juventud	Nuevo apartado	PROMOVER, INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES	Se propone implementar medidas para promover e incentivar la contratación de los jóvenes	Ya está incluido	No procede incluir una medida tan específica. Ya incluido en general en el precepto
Artículo 82. medidas de apoyo a la juventud	d) Contribuir al mantenimiento de servicios, comercios u oficios en extinción y el fomento del relevo generacional en la agricultura y ganadería aragonesa	COMO MEDIDA DE CONCILIACIÓN Y TAMBIÉN PARA JÓVENES	Se propone abrir estos espacios también para los jóvenes	Ya está incluido	No procede incluir una medida tan específica puesto que ya está incluido en general en el precepto
Artículo 83. Accesibilidad y planes de retorno	1. El departamento competente en materia de juventud impulsará en coordinación con las entidades locales, espacios jóvenes itinerantes que garanticen el acceso a servicios y programas en igualdad de condiciones con independencia del lugar de residencia.	DUDA	Duda específica qué relación tiene con el retorno	ACLARACION	Un artículo con dos apartados en cada apartado se desarrolla y regula una idea que están conectadas. Es correcto desde el punto de vista de técnica normativa

Artículo 84. Universidad		EQUIPARAR LA UNIVERSIDAD A LOS GRADOS DE FP	Ampliar el artículo a la FP. También hay gente que se desplaza para recibir esta formación	No se acepta	No procede dado que es un articulo que refiere a la universidad
Artículo 84. Universidad		FACILITAR EL ACCESO A DISTINTAS MODALIDADES EN FORMACIÓN SECUNDARIA	Se propone facilitar el acceso a distintas modalidades de formación como por ejemplo distintos bachiller, como artes plásticas, que te tienes que desplazar	No se acepta	No procede efecutar una regulacion tan especifica en la materia en este proyecto normativo
Artículo 86. Medidas de apoyo a la inclusión social en el medio rural		CAMPAÑAS O ACCIONES DE ACOGIDA	Parece que nadie les da la bienvenida, en ocasiones vienen por necesidad de trabajo , para una mejor integración se les debe dar la bienvenida, que sientan que forman parte de la comunidad.	Ya esta incluido	La propuesta ya esta contemplada en el articulo
Artículo 86. Medidas de apoyo a la inclusión social en el medio rural		FERIAS O ACCIONES QUE PROMOCIONEN LA RIQUEZA DE LA INTERCULTURALIDAD	Se propone promover acciones que mejoren el conocimiento de todas las culturas que cohabitan en el territorio, como medio de enriquecimiento social.	Ya está incluido	La propuesta ya esta contemplada en el articulo
TRANSVERSAL	TRANSVERSAL	TENER EN CUENTA A AGRICULTORES Y GANADEROS	Debería participar en el proceso a agricultores y ganaderos.	No se acepta	Se desconoce el sentido de la propuesta. En el presente proyecto normativo se ha llevado a cabo ademas del proceso de participacion ciudadana el de audiencia e informacion publica en el que ha podido participar quien asi lo ha considerado
Artículo 88. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial	1. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial es el órgano encargado de coordinar las políticas sectoriales de dinamización del medio rural y de lucha contra la despoblación reguladas en esta ley y asume las siguientes funciones además de las previstas en la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón y en el Decreto 101/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para la Política Territorial, modificado por el Decreto 25/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón:	INCLUIR ACLARACIÓN	Se propone incluir una aclaración respecto a la composición de la comisión	No se acepta	La Comision Delegada del Gobierno para la Política Territorial ya esta regulada en la norma citada y su composicion debe figurar en dicha norma

Artículo 88. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial	1. f) Coordinar la acción de los distintos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el medio rural y la lucha contra la despoblación y en particular con las medidas derivadas de la aplicación en Aragón de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, leyes estatales o instrumentos legislativos y programas específicos estatales o europeos en materia de desarrollo, dinamización del medio rural y reto demográfico	AMPLIAR EL TEXTO	Se propone incluir en el texto quién va a coordinarlo y mejorar la coordinación entre los agentes que ya están operando. (AEDL y GAL).	No se acepta	No procede dado que el precepto regula la coordinación entre los distintos Departamentos
Artículo 88. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial	2. La Comisión se adscribe orgánicamente al Departamento que asuma las competencias en materia de ordenación del territorio, que prestará la asistencia técnica necesaria para la organización de sus reuniones y la gestión administrativa dimanante de sus acuerdos.	CAMBIAR ORGANO COMPETENCIAL	Se propone cambiar el departamento que asuma las competencias por la consejería de presidencia.	No se acepta	Se considera adecuada la adscripción al Departamento competente en ordenación del territorio
Artículo 89. El Observatorio de Dinamización Demográfica y poblacional		INCLUIR GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	Se propone incluir en el texto, que del observatorio dependan grupos de trabajo que realicen acciones/proyectos/propuestas de temáticas concretas relacionadas con el desarrollo territorial y, que esos grupos de trabajo estén formados por técnicos dedicados al desarrollo del territorio. Estos grupos de trabajo ya existían pero dejaron de convocarse.	No se acepta	La propuesta figura ya en la regulación del observatorio, DECRETO 71/2018, de 24 de abril, por el que se crea y regula el Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional Ficha

Artículo 89. El Observatorio de Dinamización Demográfica y poblacional		AÑADIR PRODELAR A LOS GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS	Se propone añadir a PRODELAR (Asociación de Profesionales del Desarrollo Local de Aragón) A la propuesta anterior de incluir los grupos de trabajo temáticos y debería estar representada en el Observatorio al igual que lo está los grupos LEADER a través de la RADR (Red Aragonesa de Desarrollo Rural)	No se acepta	No es preciso incluir regulacion especifica en este artiuclo en el sentido propuesto. No obstante, en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91.
Artículo 89. El Observatorio de Dinamización Demográfica y poblacional		ACLARACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ÓRGANOS	Se propone incluir una aclaración de la relación entre los diferentes órganos. Observatorio con comisión delegada y grupo técnico.	No se acepta	Se considera que el precepto resulta claro con su redaccion actual
Artículo 90. Grupo técnico de dinamización económica y social para el medio rural		INCLUIR LOS CRITERIOS DE COMOSICIÓN DEL GRUPO TÉCNICO	Se propone incluir en el texto los criterios de composición del grupo técnico. Que en estos criterios, se tenga en cuenta a los operadores que ya existen (Técnicos comarcales, técnicos GAL, etc.). Gente implantada en el territorio que conoce las necesidades de cada territorio rural.	No se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta dado que es un aspecto que puede ser desarrollado reglamentariamente, en su caso
Artículo 90. Grupo técnico de dinamización económica y social para el medio rural		CONCRETAR ENTIDADES QUE PARTICIPARAN EN EL GRUPO TÉCNICO	Se propone citar expresamente y concretar a aquellas entidades que es propio que participen en ese grupo técnico. Por ejemplo la entidad representativa mayoritaria de los GAL y de los AEDL.	No se acepta	No procede incluir la regulacion propuesta dado que es un aspecto que puede ser desarrollado reglamentariamente, en su caso

Artículo 87. Gobernanza y coordinación. Artículo 89. El Observatorio de Dinamización Demográfica y poblacional/Artículo 90. Grupo técnico de dinamización económica y social para el medio rural		MODIFICAR TEXTO ART. 87-89 Y 90	Se propone incluir en su caso la referencia a agentes dinamizadores rurales privados en los art. 87-89 y 90 si se entiende que van a participar en esos ámbitos	Si se acepta	Se incluye modificacion en el articulo 87
Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales	1.Son operadores o agentes rurales las personas físicas o jurídicas que trabajan en el ámbito del desarrollo y dinamización del medio rural, entre las que se incluyen las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, las entidades públicas dependientes o vinculadas a ella, y las organizaciones y estructuras, públicas o privadas que participen activamente, de forma directa o indirecta, en los procesos de promoción, desarrollo y dinamización del medio rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.	NOMBRAR ESPECÍFICAMENTE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES	Se propone que en el punto 91.1. se nombre específicamente a las entidades públicas locales.	Se estima parcialmente	En atencion a las diferentes propuestas recibidas se ha modificado el artículo 91
Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales	3.A propuesta de la Comisión Delegada para la Política Territorial se impulsará la coordinación de todos los operadores y agentes citados en el precepto anterior, así como los de ámbito privado cuya actividad de dinamización y desarrollo en el medio rural se lleve a cabo con el apoyo de fondos de carácter público	CAMBIAR PALABRA	Se propone cambiar la palabra impulsar por potenciar	Se estima parcialmente	En atencion a las diferentes propuestas recibidas se ha modificado el artículo 91

Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales	NUEVO PUNTO	INCLUIR Y CITAR A LOS OPERADORES QUE YA TRABAJAN EN EL TERRITORIO	Se propone incluir otro punto en el que se recojan todos los operadores, con denominación, que en la actualidad ya están trabajando en el territorio. - Agentes de desarrollo local, AEDL/-GAL/-Técnicos del PAED	Se estima parcialmente	En atención a las diferentes propuestas recibidas se ha modificado el artículo 91
Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales		GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER ENTRE LOS AGENTES DINAMIZADORES RURALES	Se propone que entre los agentes dinamizadores rurales figuren los grupos de acción local Leader. Los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos y sociedades públicas competentes respecto de los artículos contenidos en los Títulos IV y V contarán con los grupos de acción local Leader para la aplicación o el desarrollo de dichos artículos en la medida en que proceda y especialmente en el ejercicio de actuaciones transversales a las competencias de los Departamento u organismos públicos y entidades públicas locales.	Se estima parcialmente	En atención a las diferentes propuestas recibidas se ha modificado el artículo 91
Artículo 91. Agentes dinamizadores rurales		RELACIÓN ENTRE AGENTES DINAMIZADORES RURALES Y OTROS ORGANISMOS CITADOS	Se propone incluir la relación de los agentes dinamizadores rurales con los organismos que se citan en artículos anteriores.	Se estima parcialmente	En atención a las diferentes propuestas recibidas se ha modificado el artículo 91

	NUEVO CAPÍTULO	INCLUIR UN CAPÍTULO DE COOPERACIÓN ENTRE CCAA	Se propone incluir otro capítulo/ artículo que trate sobre impulsar y coordinar la cooperación entre comunidades autónomas a nivel de grupos de trabajo. De esta manera se puede conocer otros proyectos, aprender y crecer.	NO se acepta	No procede. Se trata de la cooperacion iner institucional ya prevista
	TRANSVERSAL	APORTACIÓN ARTÍCULOS QUE TRATEN GOBERNANZA PÚBLICO-PRIVADA	Se propone incluir la denominación de agentes dinamizadores rurales en todos los artículos que traten gobernanza público-privada y en los que se refieran a órganos, grupos... en los que vayan a participar.	Se estima parcialmente	En atencion a las diferentes propuestas recibidas se ha modificado el artículo 91
Artículo 92. Marco presupuestario		DUDA	Surge una duda. ¿Qué peso tienen los fondos europeos? Se va a depender mucho de estos fondos o va a haber una dotación específica independientemente de los fondos europeos	DUDA	La dotacion dependera de las disponibilidades presupuestarias
Artículo 93. Ley de presupuestos	Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en cada ejercicio incluirán un anexo específico que detallará, a nivel comarcal, el importe destinado	ACCIONES EN ANEXOS	Se propone especificar en estos anexos como se van a tomar las acciones, como cuando y porqué.	NO se acepta	No procede incluir la propuesta formulada.
Artículo 94. Ayudas y subvenciones públicas	c) Mayor intensidad de apoyo en ayudas y subvenciones cuando se trate de actividades de nueva creación en el medio rural que resulten estratégicas para la Comunidad, regulando incrementos porcentuales de la intensidad de la ayuda, en función del rango, nivel de desarrollo o de la funcionalidad del municipio o asentamiento.	INCLUIR APOYOS A PROYECTOS LOCALES DE TRASCENDENCIA MÁS ALLÁ DE LO LOCAL	Se propone que este apoyo se pueda dar también a proyectos locales que trasciendan lo local en su implementación. Proyectos de dimensión territorial.	Ya incluido	La redaccion del precepto no impide la actuacion propuesta

Artículo 94. Ayudas y subvenciones públicas	c) Mayor intensidad de apoyo en ayudas y subvenciones cuando se trate de actividades de nueva creación en el medio rural que resulten estratégicas para la Comunidad, regulando incrementos porcentuales de la intensidad de la ayuda, en función del rango, nivel de desarrollo o de la funcionalidad del municipio o asentamiento.	ACLARAR Y DEFINIR REDACCIÓN ARTÍCULO	Se propone valorar otras cuestiones más allá de la territorialidad, que sea un plus. Primero valorar las iniciativas en si, el proyecto y luego ver dónde se sitúa. Un nivel para seleccionar proyectos y otro para puntuar el territorio.	No se acepta	No procede dado que se considera adecuado que se tengan en cuenta ambas cuestiones
Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	1. Los diferentes mecanismos que el Gobierno de Aragón tiene en materia de financiación e inversión deberán contemplar de manera activa el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural entre sus colectivos de referencia de manera que se facilite el acceso a la financiación a través de los instrumentos ya creados, y fortaleciendo específicamente mecanismos de microfinanciación.	ACLARAR PUNTO	Se propone aclarar "contemplar de manera activa el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural entre sus colectivos de referencia" para saber a que se está haciendo de referencia. Se hace referencia a empresas privadas?	Si se acepta	Se elimina la expresion "entre sus colectivos de referencia"
Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	2b) Crear líneas de préstamos, incluidos los participativos y los microcréditos, en su caso, con financiación pública, dirigidas a apoyar proyectos de emprendedores, autónomos y microempresas.	REORDENAR SECTORES Y SITUAR EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECONOMÍA SOCIAL EN COMO PRIORITARIOS	Se propone reordenar los sectores se nombran en este punto y empezar por los sectores y concretamente por economía social	No se acepta	No procede. Se considera correcta la redaccion del precepto
Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	2b) Crear líneas de préstamos, incluidos los participativos y los microcréditos, en su caso, con financiación pública, dirigidas a apoyar proyectos de emprendedores, autónomos y microempresas.	NOMBRAR SECTOR FORESTAL	Se propone añadir y/o especificar el sector forestal.	Si se acepta	Se incluye la expresion forestal

Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	2b) Crear líneas de préstamos, incluidos los participativos y los microcréditos, en su caso, con financiación pública, dirigidas a apoyar proyectos de emprendedores, autónomos y microempresas.	AÑADIR SERVICIOS BÁSICOS	Se propone añadir como prioridad los servicios básicos a la población	No se acepta	No procede la regulacion propuesta ya que los servicios basicos estan comprendidos en la enumeración que contiene el precepto
Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	2b) Crear líneas de préstamos, incluidos los participativos y los microcréditos, en su caso, con financiación pública, dirigidas a apoyar proyectos de emprendedores, autónomos y microempresas.	REVISAR PERIÓDICAMENTE DE LOS SECTORES DE PROMOCIÓN PRINCIPAL	Se propone hacer una revisión anual de quienes son los sectores de promoción principal para no cerrar e inmovilizar al concretar los sectores. Que no aparezcan sectores, o que aparezcan y se especifique esta revisión anual. También para poder adecuarnos a las prioridades europeas, cambios legislativos, etc.	No se acepta	No es preciso prever expresamente la revision.
Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	2f) Facilitar a los emprendedores autónomos y microempresas a través del Instituto Aragonés de Fomento el análisis y asesoramiento necesarios sobre las fuentes de financiación más adecuadas a cada proyecto.	NOMBRAR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, GAL, AEDL	Se propone visibilizar que las cámaras de comercio hacen parte de esa tarea. Esta bien ampliar y crear pero no olvidar lo que ya exista.	Si se acepta	No se acepta la alegacion. No obstante en atencion a esta y otras propuestas similares se ha modificado el articulo 91
Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	5 y 6 (ver 6 más adelante). El Gobierno determinará, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón, las dotaciones oportunas para la financiación de los emprendedores, autónomos, microempresas y de economía social, conforme a las medidas descritas en el apartado 2 y demás previstas en esta Ley.	ESPECIFICAR QUE ORGANISMO VA A SER EL VEHICULADOR DE ESTOS APARTADOS	Se propone especificar quién va a ser el organismo encargado: p.e. el INAEM, grupos de acción local, AEDL...?	No se acepta	No procede incluir mayor especificacion en los Presupuestos

Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	6. Se podrán crear fondos e instrumentos específicos tanto para el fomento de la actividad emprendedora en el medio rural como para el mantenimiento de las estructuras ya creadas y para la reestructuración de los negocios en dificultades financieras, al objeto de reorientar su actividad a sectores de mayor valor añadido, en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación	CAMBIO DE REDACCIÓN	Se propone cambiar el se podrán crear por "se crearán"	Se acepta parcialmente	Se modifica el precepto y se incluye que promoviera la creación de fondos.
Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	6. Se podrán crear fondos e instrumentos específicos tanto para el fomento de la actividad emprendedora en el medio rural como para el mantenimiento de las estructuras ya creadas y para la reestructuración de los negocios en dificultades financieras, al objeto de reorientar su actividad a sectores de mayor valor añadido, en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación	NOMBRAR ESTRUCTURAS YA CREADAS	Se propone visibilizar y nombrar estructuras existentes (grupo de acción local, AEDL)	Se acepta parcialmente	No procede. No obstante en atención a esta y similares propuestas se ha modificado el artículo 91
Artículo 95. Financiación y apoyo para el trabajo autónomo y el emprendimiento en el medio rural	6. Se podrán crear fondos e instrumentos específicos tanto para el fomento de la actividad emprendedora en el medio rural como para el mantenimiento de las estructuras ya creadas y para la reestructuración de los negocios en dificultades financieras, al objeto de reorientar su actividad a sectores de mayor valor añadido, en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación	ESPECIFICAR A QUIÉN SE REFIERE	Se propone aclarar la siguiente redacción "mantenimiento de las estructuras ya creadas" ¿se refiere a empresas ya creadas? ¿a los grupos leader, a los centros de emprendedores, los EDLs? Se propone especificar a quien se refiere	No se acepta	No procede especificar mas. El artículo es claro en su redacción

Artículo 96. Bonificaciones para el acceso a determinados servicios	La Comunidad Autónoma promoverá mecanismos de colaboración con las entidades locales para que los habitantes de municipios dependientes con problemas de exclusión y accesibilidad a determinados servicios cuenten con sistemas preferenciales bonificados o con descuentos para acceder a las diversas actividades de ocio, cultura, cine, comercio, movilidad, instalaciones deportivas u otras oportunidades y servicios de los entornos urbanos.	ESPECIFICAR A QUÉ SE REFIERE CON MUNICIPIOS DEPENDIENTES	Se propone especificar qué significa municipios dependientes (barrios, pedanías?). Referencia artículo 23 Municipio dependiente: que no dispone de servicios propios por tamaño, capacidad económica de los ayuntamientos, etc. y se tiene que desplazar a un municipio mayor para servicios (hospital, instituto, librería, guardería, servicios básicos). Clarificar y especificar la definición	Si se acepta	Se modifica la regulacion en atencion a la propuesta y se elimina la expresion "dependientes"
TRANSVERSAL		INCLUIR MEMÓRIA ECONÓMICA	Se propone incluir una memoria económica para implementar este e anteproyecto de ley e incluirla en este capítulo. Se propone tener conocimiento de ello si eso existe	Ya hay	En la documentacion correspondiente a este proyecto normativo se incluye una Memoria economica
TRANSVERSAL		INCLUIR MEDIDAS MÁS ALLÁ DE LO ECONÓMICO	Se propone repensar soluciones más allá de dar partidas financieras para dar soluciones. Como por ejemplo: Crear bolsas generales y bolsas rurales. Ejemplo creación de una nueva especialidad de magisterio, médicos rurales,... Incentivar la vocación rural. Tener oportunidades de proyección profesional estando en medio rural. Se propone la creación de un nuevo capítulo similar al de financiación que incorpore este tipo de medidas inteligentes.	No se acepta	No procede incluir la propuesta formulada dado que se trata de medidas contempladas ya o que plantean una regulacion especifica que no es objeto del presente proyecto

TRANSVERSAL		MAYOR CELERIDAD PARTE ADMINISTRATIVA	Se propone tener una mayor celeridad de la parte administrativa para implantar empresas en el mundo rural	Ya incluido	El artículo 4 d) establece como objetivo el de Impulsar procesos de racionalización administrativa, de manera coordinada con las entidades locales que contemplen medidas de simplificación y automatización progresiva de los procedimientos y erradique los obstáculos para el desarrollo de proyectos e iniciativas públicas y privadas que contribuyan a la reactivación del medio rural
Artículo 97. Incentivos fiscales		ESPECIFICAR INCENTIVOS	Se propone ampliar a más de 3 puntos. Especificar cuáles son estos incentivos, cuales son a empresas ya existentes, que van a venir, etc.	No se acepta	No procede efectuar mayor regulacion en el proyecto normativo. Los preceptos legales seran objeto del correspondiente desarrollo reglamentario
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PROGRAMA TERRITORIO EMPRENDEDOR DE ARAGÓN		REFLEJAR GRUPOS LEADER	Se propone reflejar en el texto a los grupos LEADER. Es necesario que se vean reflejados ya que son entidades representativas de los territorios, forman parte de éstos entidades públicas como privadas, somos totalmente necesarios para implantar estos proyectos adecuadamente en los pueblos y comarcas y que desde el IAF por si solas difícilmente lo podrán implantar correctamente.	Se acepta parcialmente	No procede la inclusion especifica pero en atencion a la propuesta y alegaciones similares se modifica el articulo 91
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PROGRAMA TERRITORIO EMPRENDEDOR DE ARAGÓN		CONTAR CON AGENTES TERRITORIALES	Se propone incluir en el texto a los agentes territoriales tanto públicos como privados para hacer viable y eficaz un entorno propicio para el emprendimiento.	No se acepta	No procede la inclusion especifica
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PROGRAMA TERRITORIO EMPRENDEDOR DE ARAGÓN		INCLUIR AEDL'S EN EL TEXTO	Se propone incluir a los agendes de desarrollo local AEDL. Que todos los agentes que hay en el territorio se pongan con nombres y apellidos.	No se acepta	No procede la inclusion especifica

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. PROGRAMA TERRITORIO EMPRENDEDOR DE ARAGÓN		AÑADIR COLABORACIÓN CON LOS AGENTES DINAMIZADORES RURALES	Se propone incluir en la redacción del texto: "...Las bases del Programa de Territorio Emprendedor de Aragón serán desarrolladas por el Instituto Aragonés de Fomento en el plazo máximo de un año desde la aprobación de esta ley".	No se acepta	No procede la inclusion especifica
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. BONOS DE IMPACTO RURAL		INCLUIR AEDL'S EN EL TEXTO	Se propone incluir a los agendes de desarrollo local AEDL. Que todos los agentes que hay en el territorio se pongan con nombres y apellidos.	No se acepta	No procede la inclusion especifica
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. BONOS DE IMPACTO RURAL		INCLUIR ACLARACIÓN	Se propone incluir una aclaración sobre qué tipo de proyectos se podrán abordar con estos bonos. La redacción resulta poco clara, en el artículo 95 hacen referencia la emprendimiento.. aclarar a que ámbito u objetivo hacen referencia los bonos.	No se acepta	No procede la inclusion de la propuesta. No procede mayor desarrollo de la disposicion
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. BONOS DE IMPACTO RURAL		INCLUIR DEFINICIÓN DE APOYO TÉCNICO	Se propone incluir una definición de apoyo técnico referente al siguiente párrafo: "Las propuestas seleccionadas contarán con apoyo técnico a nivel de infraestructuras".	No se acepta	No procede la inclusion de la propuesta. No procede mayor desarrollo de la disposicion

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. BONOS DE IMPACTO RURAL		INCLUIR DEFINICIÓN DE RETOS GENERALES	Se propone incluir una definición de retos generales así como quién los establece. "...El sistema de bonos de impacto rural previsto en el artículo 95.7 de esta ley establecerá en cada convocatoria unos retos generales a los que se enfrenta el medio rural aragonés ..." se debería contar con la información proporcionada por los agentes del territorio GRUPOS Y ADEL, ETC. para definir los retos del territorio.	No se acepta	No procede la inclusion de la propuesta. No procede mayor desarrollo de la disposicion
DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. PROGRAMA DE RELEVO GENERACIONAL		INCLUIR GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	Se propone incluir en el texto a los grupos de acción local ya que es un tema que preocupa mucho a los mismos. Este hecho se identifica como una necesidad prioritaria por parte de los grupos.	No se acepta	No procede la inclusion de la propuesta. No procede mayor desarrollo de la disposicion
DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. PROGRAMA DE RELEVO GENERACIONAL		BÚSQUEDA DE FÓRMULAS PARA IMPLEMENTAR LO QUE ESTABLECE LA REDACCIÓN DEL TEXTO	Se propone trabajar específicamente en buscar formulas para implementar lo que se establece en la redacción. Es necesario definir todos los ámbitos y dotar de infraestructuras para llevarlo a cabo.	No se acepta	No procede la inclusion de la propuesta. No procede mayor desarrollo de la disposicion
DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. PROGRAMA DE RELEVO GENERACIONAL		INCLUIR A TODO EL MAPA DE ACTORES	Se propone incluir a todo el mapa de actores que trabaja en este ámbito del relevo generacional y no sólo al IAP, por ejemplo al INAEM, Cámaras de Comercio, etc.	No se acepta	No procede la inclusion de la propuesta. No procede mayor desarrollo de la disposicion

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. PLAN DE DIGITALIZACIÓN EN EL MEDIO RURAL.		AMPLIAR OBJETIVOS DEL PLAN	Se propone ampliar los objetivos del plan de digitalización o bien no citar ninguno específicamente. Esta propuesta se realiza porque en el texto sólo se hace referencia a la comercialización "..en el Medio Rural para promover la comercialización online de productos y servicios en el medio rural, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley".	No se acepta	No procede dado que la disposicion se refiere especificamente a la comercializacion
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. PLAN DE DIGITALIZACIÓN EN EL MEDIO RURAL.		AMPLIAR MARCO DE ACTUACIÓN DEL PLAN	Se propone ampliar el marco de actuación del Plan de digitalización no solo limitar a la comercialización online.	No se acepta	No procede dado que la disposicion se refiere especificamente a la comercializacion
DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. ACADEMA RURAL DIGITAL		BÚSQUEDA DE FÓRMULAS PARA IMPLEMENTAR LO QUE ESTABLECE LA REDACCIÓN DEL TEXTO	Se propone trabajar específicamente en buscar formulas para implementar lo que se establece en la redacción. Es necesario definir todos los ámbitos y dotar de infraestructuras para llevarlo a cabo.	No se acepta	No procede incluir la propuesta ya que se trata de aspectos que se pondran concretar en el desarrollo de la ley

DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. PLAN DE GESTIÓN TERRITORIAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA EL MEDIO RURAL		DEFINIR GRUPO TÉCNICO	Se propone incluir la definición del grupo técnico que va a desarrollar el Plan de Gestión Territorial de Dinamización Económica y Social para el Medio Rural. En el texto sólo se cita lo siguiente: "... la elaboración del Plan de Gestión Territorial de Dinamización Económica y Social para el Medio Rural y designará el Grupo Técnico que lo desarrollará. "	No se acepta	No es preciso concretar. Se trata de un grupo tecnico del Gobierno de Aragón
DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. PLAN DE GESTIÓN TERRITORIAL DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA EL MEDIO RURAL		INCLUIR ACLARACIÓN SOBRE SI ES PROGRAMA O PLAN	Se propone incluir una aclaración sobre si se trata de un programa o un plan porque en el artículo 34 se hace referencia a Programa, ¿es el mismo que el Plan al que se hace referencia aquí o es otro?	Si se acepta	Se modifica indicando que se trata de un Programa

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN		AMPLIAR APARTADO DE LEYES MODIFICADAS	Se propone ampliar el apartado de leyes que se modifican con esta ley.	No se acepta	La modificacion normativa es correcta
NUEVA DISPOSICIÓN FINAL		NUEVA DISPOSICIÓN FINAL	Se propone incluir una nueva disposición final que modifique la ley de subvenciones.	No se acepta	No procede ya que no se modifica la ley de subvenciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	I	ERRATA	Hay un espacio que no corresponde al inicio del siguiente párrafo: "La Declaración de Zaragoza de 10 de noviembre de 2018 define nítidamente las estrategias para afrontar el Reto Demográfico que se han diseñado desde Aragón y desde el Foro de Regiones con Desafíos Demográficos en cuanto al papel que deben jugar las instituciones de la Unión Europea y la Administración General del Estado Y recoge la profusa documentación aportada por el Comité de las Regiones, la Comisión Europea y el Parlamento Europeo."	Si se acepta	Se corrige
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	II	ERRATA	Falta una "t" en Next Generation	Si se acepta	Se corrige
Artículo 5. Mecanismo rural de garantía.	1. El mecanismo rural de garantía se configura como el principio rector de actuación en virtud del cual la Administración de la Comunidad Autónoma, impulsará y revisará todas las políticas sectoriales y de desarrollo socioeconómico mediante la observación de la perspectiva del cambio demográfico y de lucha contra la despoblación, el análisis de sus impactos reales y potenciales y sus efectos en el medio rural y promoverá medidas de discriminación positiva en las zonas rurales que se determinen conforme a los criterios de delimitación establecidos en el Título II de esta Ley.	AÑADIR DEFINICIONES BÁSICAS	Añadir un artículo de definiciones de conceptos básicos que se repiten a lo largo de la ley.	No se acepta	No es preciso dado que los conceptos que se mencionan son suficientemente explicados

Artículo 7. Valor ambiental del medio rural		CAMBIO DE REDACCIÓN	Valorar cambiar "especialmente de sus recursos naturales, del sector primario, y su vocación por la economía circular y colaborativa y promoverán acciones específicas ", debido a errores sintácticos, por: especialmente de la importancia de sus recursos naturales, del sector primario, de su vocación por la economía circular y colaborativa, promoviendo...	No se acepta	La propuesta no mejora la redaccion del precepto
Artículo 14. Conectividad.	3.Se procurará que la realización de los trabajos de mantenimiento de las carreteras, acceso a núcleos, limpieza invernol de calzadas, servicios públicos, limpieza y señalización de caminos, tratamientos forestales generen empleo en el medio rural y en especial en los municipios y asentamientos dependientes, conforme a lo previsto en el artículo 23 de esta ley.	CAMBIO DE REDACCIÓN	Se propone cambiar el término "procurará" por otro más adecuado.	No se acepta	Es el artículo 15.3. No procede la modificacion propuesta. Se considera que es el término adecuado
Artículo 18. Protección civil.	1. El Gobierno de Aragón dentro del marco específico de protección civil garantizará que las actuaciones en el medio rural ante situaciones de emergencia que exijan la movilización de medios y recursos de los servicios operativos de protección civil se realizará bajo los principios de proximidad, inmediatez, eficacia, coordinación y mando único.	RECOGER PROPUESTA DE LA ESPAÑA VACIADA	Se debería recoger la propuesta exigida desde la España Vacuada sobre los 30' de actuación.	No se acepta	No procede incluir la propuesta

Artículo 31. Disposiciones normativas y planificación sectorial de la Comunidad Autónoma con incidencia en el medio rural.	c) Incidencia en el acceso a los sistemas de telecomunicaciones (fibra óptica, telefonía móvil, entre otras	RECLAMACIÓN ESPAÑA VACIADA	Reclamación España Vacuada de 100Mgb	No se acepta	No procede establecer un limite
Artículo 31. Disposiciones normativas y planificación sectorial de la Comunidad Autónoma con incidencia en el medio rural.	d) Incidencia en la movilidad en el territorio afectado (infraestructuras y servicios de transporte).	RECLAMACIÓN ESPAÑA VACIADA	Reclamación España Vacuada 30' a una vía de alta velocidad	Ya esta incluido	La propuesta se relaciona con el contenido del articulo 52
Artículo 34. Elaboración y contenido	d) El desarrollo, aplicación e implementación del plan se llevará a cabo en coordinación con las entidades locales, agentes sociales y operadores territoriales.	DESARROLLAR ARTÍCULO	Desarrollar el artículo 34 asegurando un participación en su elaboración de una amplia y variada representación de los agentes dinamizadores rurales del territorio que ya están presentes en el territorio.	No se acepta	No procede efectuar mas espedificacion
Artículo 35. Objetivos en relación al fomento y promoción de la cultura emprendedora.		FORMACIÓN ESPECÍFICA	Vincular a las Escuelas de Negocio con formación específica en emprendimiento en esta tarea, además de a la Universidad y al propio IAF-INAEM	No se acepta	No procede efectuar mas espedificacion

Artículo 35. Objetivos en relación al fomento y promoción de la cultura emprendedora.	f) Dinamizar el mercado laboral en el medio rural mediante la información, asesoramiento seguimiento dirigido a las personas desempleadas, emprendedoras y empresas.	MENCIONAR AEDL, GAL E INAEM	Es labor específica de la figura de los Agentes de Empleo y Desarrollo Rural (AEDL) y estaría bien que así se mencionase en el punto, así como de los GAL y del propio INAEM	Se estima parcialmente	No procede completar la regulacion en el sentido indicado. No obstante en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91
Artículo 36. Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora.		REVISAR ARTÍCULO	Este artículo tiene un popurrí caotico que merece ser revisado en su conjunto.	NO se acepta	No procede dado que se considera que el texto es adecuado
Artículo 36. Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora.	Nuevo apartado	AÑADIR APARTADO	Añadir una nueva letra en el artículo 36, sobre la consolidación y ampliación de la red de apoyo al emprendedor rural que ya está en funcionamiento: Grupos de Acción Local, Agentes de Empleo y Desarrollo Local y programa PAED de las Cámaras de Comercio.	Se estima parcialmente	No procede completar la regulacion en el sentido indicado. No obstante en atencion a esta y similares propuestas se ha modificado el articulo 91
Artículo 36. Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora.	Nuevo apartado	AÑADIR APARTADO	Añadir un epígrafe sobre la creación y consolidación de programas específicos de emprendimiento joven, como Jóvenes Dinamizadores Rurales (La Era Rural); así como otros que pueda desarrollar el Instituto Aragonés de la Juventud.	Ya esta incluido	La propuesta figura ya en los articulos correspondientes
Artículo 36. Actuaciones en el ámbito de la cultura emprendedora.	e) Plan de Digitalización en el Medio Rural a través de actuaciones de formación y apoyo dirigido, por un lado, a la sociedad y por otro lado, a empresas y emprendedores, para promover la comercialización online de productos y servicios del medio rural.	AMPLIAR APARTADO	Ser más ambicioso en el Plan de Digitalización en el Medio Rural, no limitarlo a la comercialización online, sino a toda la cadena de producción y también a la administración local y a los ciudadanos	No se acepta	No procede dado que el articulo se refiere a la comercializacion

Artículo 38. Responsabilidad social rural.		PREGUNTA/DUDA	¿cuál es el beneficio para las empresas? ¿es obligatorio?	DUDA	El precepto establece la regulacion que podra ser objeto de desarrollo
Artículo 39. Objetivos en relación al fomento de la actividad económica y el empleo en el medio rural.	2. Se promoverá e incentivará la diversificación económica en el medio rural, con medidas transversales que tengan por objeto: b) Establecer actuaciones concretas de promoción de iniciativas económicas locales procedentes de colectivos específicos, bajo la base del enfoque territorial y los mecanismos participativos.	ERRATA	alta apartado a), comienza en el b	Si se acepta	Se ha corregido la errata
Artículo 39. Objetivos en relación al fomento de la actividad económica y el empleo en el medio rural.	2. Se promoverá e incentivará la diversificación económica en el medio rural, con medidas transversales que tengan por objeto: f) Fomentar la Economía Social, con el fin de crear y consolidar empleo inclusivo y dar respuesta a las necesidades específicas de la población en el medio rural.	INCLUIR APARTADO DE DEFINICIONES	Añadir un apartado de definiciones a la ley que incluya, entre otras, la definición de Economía Social	No se acepta	No se consdiera necesario incluir definiciones dado que los conceptos que se utilizan figuran explicados en la ley
Artículo 40. Actuaciones en el ámbito de la actividad económica y el empleo en el medio rural	1. Con el fin de impulsar la creación y el mantenimiento del empleo en el medio rural, en especial para mujeres, personas jóvenes, personas paradas de larga duración, personas en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad, particularmente en zonas menos pobladas se articularán las siguientes medidas dentro del eje correspondiente al fomento de la actividad económica y el empleo: c) La realización de programas de formación profesional para personas desempleadas y programas mixtos de empleo y formación, especialmente en servicios de proximidad y de atención a personas dependientes.	PROGRAMAS DE FORMACIÓN	Programas de FP itinerantes y rotatorios, FP Dual y la Acreditación de competencias	Ya esta incluido	En los articulos de educacion figura ya lo que proponen

Artículo 40. Actuaciones en el ámbito de la actividad económica y el empleo en el medio rural	4. En materia de intermediación, información y orientación profesional, se asegurará la prestación de estos servicios en las comarcas aragonesas a través de la red de oficinas de empleo del Instituto Aragonés de Empleo, acercando el desarrollo de estas acciones a todas las personas demandantes con la mayor calidad e inmediatez.	INEXISTENCIA DE OFICINAS DE INAEM EN ALGUNAS COMARCAS	Ojo! No en todas las Comarcas existen oficinas de INAEM y dependen de otras comarcas. Por ejemplo la Comarca de Daroca depende de la de Calatayud y del Parque de la Memoria.	No se acepta	Se mantiene la regulacion del proyecto. No formulan una propuesta de redacción.
Artículo 40. Actuaciones en el ámbito de la actividad económica y el empleo en el medio rural	4. En materia de intermediación, información y orientación profesional, se asegurará la prestación de estos servicios en las comarcas aragonesas a través de la red de oficinas de empleo del Instituto Aragonés de Empleo, acercando el desarrollo de estas acciones a todas las personas demandantes con la mayor calidad e inmediatez.	AÑADIR OTROS AGENTES	Incluir a otros agentes implicados en el empleo: Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Grupos de Acción local, agencias de colocación, etc.	Se acepta parcialmente	En atencion a esta y similar alegaciones se ha modificado el articulo 91
Artículo 40. Actuaciones en el ámbito de la actividad económica y el empleo en el medio rural	6. En el ámbito de la inserción profesional se garantizará que las convocatorias públicas de los distintos programas de empleabilidad para colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, mujeres, jóvenes menores de 30 años no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación o cualesquiera otros programas experimentales para personas jóvenes desempleadas o mayores de 45 años, incorporen criterios para la adquisición y mejora de competencias y habilidades sociales generando nuevas oportunidades en el medio rural.	INCLUIR PROGRAMAS	Faltaría de incluir tanto el programa de Parados de Larga Duración, como el de Discapacidad	Ya estan incluidos	No es preciso especificar, estarían igualmente incluidos

Artículo 40. Actuaciones en el ámbito de la actividad económica y el empleo en el medio rural	6. En el ámbito de la inserción profesional se garantizará que las convocatorias públicas de los distintos programas de empleabilidad para colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, mujeres, jóvenes menores de 30 años no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación o cualesquiera otros programas experimentales para personas jóvenes desempleadas o mayores de 45 años, incorporen criterios para la adquisición y mejora de competencias y habilidades sociales generando nuevas oportunidades en el medio rural.	AÑADIR PERONAS TRANS Y EL COLECTIVO LGTBIQ	Incluir a las personas trans y el colectivo LGTBIQ en general en las políticas de formación, empleo, autoempleo...De acuerdo con la ley 4/2018.	Ya estan incluidos	No es preciso especificar, estarían igualmente incluidos
Artículo 42. Fomento de la Economía Social en el medio rural.	2.El Gobierno de Aragón impulsará la integración de las políticas de fomento de la economía social con las desarrolladas en las diferentes áreas de gestión, en especial las de dinamización y desarrollo rural, lucha contra la despoblación, emprendimiento económico, fomento del empleo, prestación de servicios sociales, dependencia e integración social, procurando la efectiva coordinación entre departamentos y organismos dependientes de la Administración Autonómica.	IMPULSAR PROGRAMAS FORMATIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN	Para ello es necesario IMPULSAR programas formativos y de sensibilización del territorio	No se acepta	No procede introducir modificacion dado que se trata de un principio rector lleva implícita lo que se propone
Artículo 43. Economía verde y sostenible.	1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón impulsará las medidas de fomento y despliegue de las energías renovables procurando el equilibrio territorial del medio rural y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad y de conservación del patrimonio natural.	PRIORIZAR COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES	Priorizando la creación de comunidades energéticas locales frente a la instalación de grandes instalaciones de generación y evacuación de energías renovables, que tendrán que ser cuidadosamente estudiadas.	Si se acepta	Se ha modificado la redaccion del precepto en antencion a las propuestas formuladas

Artículo 43. Economía verde y sostenible.	2.Se potenciará el uso de las energías renovables como elemento generador de riqueza y empleo en el medio rural y a tal efecto se promoverán las siguientes medidas: d) Impulsar de manera prioritaria proyectos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, que contribuyan con sus infraestructuras eléctricas a la expansión del tejido industrial y empresarial en el medio rural.	PRESERVAR VALORES NATURALES Y PAISAJÍSTICOS	Instalaciones de generación que no atienden a los valores naturales y paisajísticos, de riqueza de la biodiversidad del medio rural.	Ya esta previsto	Se ha modificado la redaccion del precepto en atencion a las propuestas formuladas. Por otra parte, la propuesta estaria ya incluida en el apartado 1 del articulo
Artículo 43. Economía verde y sostenible.	4. La Administración de la Comunidad Autónoma impulsará en colaboración con la iniciativa privada el aprovechamiento del potencial existente para el desarrollo de modelos de negocio relacionados con la bioeconomía circular que permitan generar empleo y riqueza en el medio rural. A tal efecto se promoverán las siguientes medidas:	ERRATA	Errata en la numeración	Si se acepta	Se corrige
Artículo 44. Agricultura y ganadería.		ERRATA	Errata en la numeración	Si se acepta	Se corrige
Artículo 51. Urbanismo y vivienda.	6. La Comunidad Autónoma impulsará, junto a las entidades locales, u otras entidades sin ánimo de lucro, programas comarcales de gestión para facilitar la llegada de nuevos pobladores en el medio rural. A tal efecto promoverá la creación de una Oficina de Fomento de la Vivienda Rural, encargada de gestionar la Bolsa de Vivienda Rural, que quedará integrada en la Red Pública de Vivienda Aragonesa, y se gestionará de acuerdo con las disposiciones que regulen la citada Red Pública de Vivienda, de tal manera que permita conectar a las personas demandantes de vivienda con la oferta existente."	ERRATA	Sobran las comillas	Si se acepta	Se corrige

Artículo 62. Fomento del deporte en el medio rural.	Nuevo apartado	NUEVO APARTADO	Apartado e) sobre promocionar actividades deportivas específicas del medio rural y que pueden suponer líneas de desarrollo sostenible y creación de empleo y autoempleo: senderismo (señalización, difusión...), rutas BTT (espacios rurales ciclables, territorios bike friendly), espeleología, espacios de aventura, ala delta, etc.	Se acepta parcialmente	Se incluyen las disciplinas rurales deportivas
Artículo 65. Comercio, servicios de proximidad y multiservicios rurales.	Nuevo apartado	NUEVO APARTADO	Añadir un punto 4 que desarrolle medidas de apoyo a servicios itinerantes, que presten determinados servicios (peluquería, podología, etc.) de forma itinerante en el medio rural: línea específica de microcréditos y subvenciones	Ya esta incluido	La propuesta puede verse incluida en el artículo 65
Artículo 68. Promoción y dinamización cultural.	a) Impulsar la visibilización de las propuestas culturales promovidas desde las zonas rurales en riesgo de despoblación mediante el fomento de la utilización de tecnologías de la información y la comunicación vinculadas a la difusión y acceso cultural	INCLUIR CREACIÓN RURAL ITINERANTE	También circuitos de creación rural, facilitando y apoyando que la creación rural itinere por todo Aragón.	Ya esta incluido	La propuesta ya figura incluida en el precepto
Nuevo artículo	Nuevo artículo	NUEVO ARTÍCULO	Artículo 70 en torno a la educación ambiental en el medio rural: promocionar instalaciones, programas y acciones de educación ambiental en entornos rurales. Programas de formación para el empleo para educadores/ras ambientales y de promoción del autoempleo y el emprendimiento social en este sector.	Ya esta incluido	La propuesta ya figura incluida en el precepto

Artículo 72 Inclusión de infraestructuras de soporte para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas en los nuevos proyectos de las entidades locales de realización de obras públicas de tipología lineal.	4. Se entiende como nuevo proyecto de obra pública aquel que no haya sido aprobado por el órgano de contratación a la entrada en vigor de esta ley. A los efectos previstos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la aplicación de esta disposición no se considerará causa suficiente para motivar un expediente de modificación del contrato.	MEJOR REDACCIÓN DEL PUNTO	No se entiende este punto en el desarrollo del artículo	Se acepta	Se elimina el apartado
Artículo 76. Medidas en materia de patrimonio cultural.		INCLUIR PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL	Se ha de tener en igual de consideración el PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL en todo aquello relacionado con los oficios y tradiciones, folklore, música y juegos y deportes tradicionales entre otros.	Ya esta incluido	La propuesta ya figura incluida en el precepto
Artículo 76. Medidas en materia de patrimonio cultural.	1. Las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón incentivarán la utilización del patrimonio cultural, etnológico e histórico propio como vía de valorización económica y social de la singularidad local del medio rural y del sentido de pertenencia a sus habitantes.	ACLARAR REDACCIÓN	Redacción confusa. Se propone "recurso a poner en valor para el desarrollo económica y social; así como elemento que dota de singularidad local al medio rural y da sentido de pertenencia y arraigo a sus habitantes"	No se acepta	La redaccion del precepto se considera adecuada

Artículo 76. Medidas en materia de patrimonio cultural.	2. El departamento competente en materia de patrimonio cultural promoverá la consecución de los siguientes objetivos: a) Fomento de proyectos de conservación y restauración del patrimonio histórico-artístico, etnológico e industrial, así como de estudio y difusión del patrimonio inmaterial. Se impulsará el inventario y conservación de la arquitectura civil vernácula, especialmente en los conjuntos históricos y en las zonas que cuentan con algún tipo de figura de protección.	CAMBIO DE REDACCIÓN	Cambiar "fomento" por "fomentar"	Si se acepta	Se ha corregido la errata
		AÑADIR NUEVO APARTADO	Añadir un apartado de políticas y medidas a favor colectivo LGTBIQ (ley 4/2018)	No se acepta	No se identifica precepto.
Artículo 78. Medidas de apoyo para el acceso de las mujeres al empleo	d) Impulso de la creación de empresas y cooperativas de transformación artesana para mujeres y desarrollo de líneas de financiación prioritaria para el desarrollo de actividades empresariales llevadas a cabo por mujeres.	CAMBIO DE REDACCIÓN	Eliminar "de transformación artesana", apoyo a las cooperativas femeninas sean del sector que sean	No se acepta	El artículo contempla específicamente a estas cooperativas
Artículo 80. Medidas de apoyo a las familias.	b) Promoción de programas de ayudas específicos para municipios de zonas rurales en riesgo de despoblación destinados a la mejora de la habitabilidad de las viviendas, al ahorro y eficiencia energética, así como a la rehabilitación integral y a la mejora de la accesibilidad, contemplando un trato diferenciado para las familias con niños, niñas o personas en dependencia, y, en especial, para las familias numerosas y monoparentales.	CAMBIO DE REDACCIÓN	Cambiar "en dependencia" por "dependientes"	Si se acepta	Se corrige en el sentido propuesto.

Artículo 82. Medidas de apoyo a la juventud.		MEDIDAS PARA LLEVARLO A CABO	Para realizar esto tendrá que tener una política de descentralización del IAJ o una política de colaboración (también económica) con ayuntamientos y comarcas. Tener en cuenta que muchas comarcas no tienen servicios de juventud, a pesar de tener la competencia. Servicios Comarcales y Municipales de Juventud. Poner en valor el proyecto que ya está en marcha Jóvenes Dinamizadores Rurales	No se acepta	No procede la inclusion de los aspectos indicados, sobre los que no se formula propuesta concreta
Artículo 82. Medidas de apoyo a la juventud.	a) Fomentar la autonomía personal, la emancipación juvenil, el autoempleo, y la inserción social de la juventud.	CAMBIO DE REDACCIÓN	Cada uno de ellos merece un epígrafe específico, así redactado el apartado a) es todo y por lo tanto, no es nada.	No se acepta	La redaccion del precepto se considera adecuada
Artículo 82. Medidas de apoyo a la juventud.	a) Fomentar la autonomía personal, la emancipación juvenil, el autoempleo, y la inserción social de la juventud.	CONCRETAR COMO SE FOMENTARA LA AUTONOMÍA PERSONAL	Añadir cómo se fomentará esa autonomía personal, algo concreto	No se acepta	No procede efectuar un analisis mas minucioso en norma con rango legal. La redaccion del precepto es adecuada
Artículo 82. Medidas de apoyo a la juventud.	h) Elaborar estudios e investigaciones sobre opiniones, percepciones, actitudes, comportamientos y tendencias de la juventud rural con respecto a su futuro personal y profesional y en relación con sus lugares de origen.	CONCRECIÓN DE OBJETIVOS	Esto no es un objetivo, de hecho hay mezcla de objetivos, acciones en general en todo el articulado de Juventud	No se acepta	La redaccion del precepto se considera adecuada
Artículo 84. Universidad.	3. El Departamento competente del Gobierno de Aragón en materia de Universidad promoverá la realización de prácticas universitarias en entornos rurales, y potenciará la realización de estudios oficiales de Máster en los campus periféricos de la Universidad con ayudas para el estudiantado.	INCLUIR FORMACIÓN PROFESIONAL	Ampliado para Formación Profesional	No se acepta	El articulo se refiere a la universidad por lo que no procede la regulacion propuesta

TRANSVERSAL AL DOCUMENTO		INCLUIR MODELO GESTION UE	Asumido por la UE como modelo de gestión del desarrollo territorial integrado para la gestión de los Fondos Estructurales de la UE 2014-2022 y 2023-2027	Si se acepta	Se ha incluido en la Exposicion de motivos
--------------------------	--	---------------------------	--	--------------	--